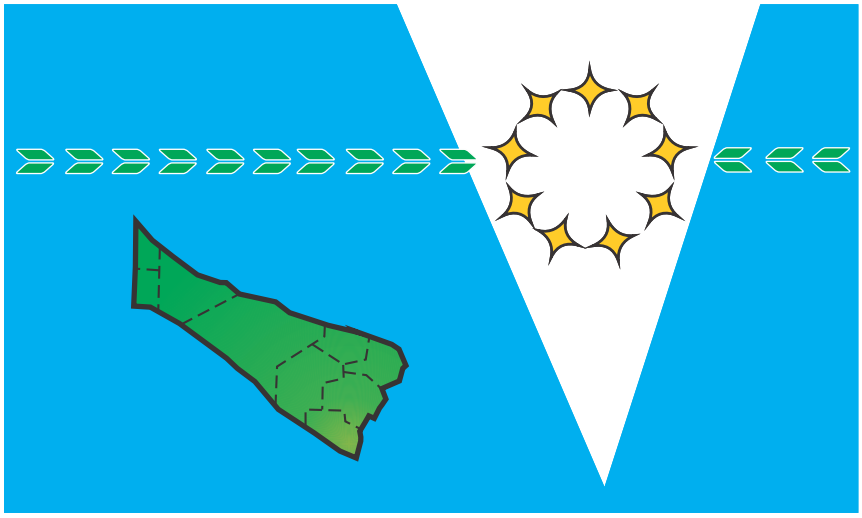
BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

EDITADO EN EL BOLETIN OFICIAL

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Nº 1.433.043

ADMINISTRACION Y TALLERES: JOSE M. URIBURU 1563/77

EDICIÓN DE 47 PÁGINAS — Aparece los días hábiles

AÑO LXVI — FORMOSA, 05 DE MAYO DE 2025 — 12.697

Gobernador:.....**Dr. GILDO INSFRÁN**

Vicegobernador:.....**Dr. EBER WILSON SOLIS**

Ministerio Jefatura de Gabinete.....**Dr. ANTONIO EMÉRITO FERREIRA**

Ministerio Secretaria General del Poder Ejecutivo:.....**Dra. MARÍA CECILIA GUARDIA MENDONCA**

Ministerio de Gobierno, Justicia, Seguridad y Trabajo:.....**Dr. JORGE ABEL GONZÁLEZ**

Ministerio de la Producción y Ambiente.....**Lic. LUCAS FEDERICO RODRIGUEZ**

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas:.....**Dr. JORGE OSCAR IBAÑEZ**

Ministerio de Desarrollo Humano:.....**Dr. ANIBAL FRANCISCO GÓMEZ**

Ministerio de Cultura y Educación:..... **ING. JULIO RENÉ ARÁOZ**

Ministerio de Turismo:.....**Dra. SILVIA ALEJANDRA SEGOVIA**

Ministerio de Planificación, Inversión, Obras y Servicios Públicos:**C.P. DANIEL MARCOS MALICH**

Ministerio de la Comunidad:.....**Lic. GLORIA MARIZZA GIMÉNEZ**

ADHESIÓN AL LLAMADO A ELECCIONES GENERALES

ES COPIA

Municipalidad de Clorinda
PROVINCIA DE FORMOSA
ADMINISTRACION CELAURO
"GENTE DE TRABAJO"

Cde.- Expte. Nº 158 / I/2025.-

Clorinda, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:
El Decreto Nº 325/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:
Que por el citado instrumento legal, el Sr. Gobernador de la Provincia de Formosa convoca al Electorado en todo el Territorio de la Provincia de Formosa, a elegir Diputados Provinciales; Convencionales Constituyentes y Concejales;

Que resulta conveniente adherirse a la Convocatoria del acto eleccionario, llamando a Elecciones Legislativa para el día Domingo 29 de Junio del año 2025;

Que de conformidad a las prescripciones establecidas en el art. 86º inc. 12º de la Ley Provincial Nº 1.028/93 Orgánica de Municipios, es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones comunales;

Que por lo expuesto corresponde dictar el instrumento legal pertinente, en consecuencia;

EL INTENDENTE MUNICIPAL INTERINO DE LA CIUDAD DE CLORINDA:

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- ADHIERESE la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda, al Decreto Provincial Nº 325 /2025.----------

ARTICULO 2º.- CONVOCASE a Comicios en la Jurisdicción de la Municipalidad de la Ciudad de Clorinda para el día Domingo 29 de Junio del año 2025, para la elección de las siguientes autoridades:

a) Cuatro (04) Concejales Titulares.-
b) Tres (03) Concejales Suplentes.-

ARTICULO 3º.- Refrende el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno.----------

ARTÍCULO 4º.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE y PUBLIQUESE. Tomen conocimiento quienes correspondan. Cumplido con las constancias de estilo ARCHIVESE.----------

WALTER CARLOS MARTINEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE CLORINDA
DPTO. EJECUTIVO

JORGE ARIEL A. CANIZA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE CLORINDA

DECRETO Nº 718 /2025.

MUNICIPALIDAD DE COMANDANTE FONTANA
Dpto. Patiño - Formosa
Avda. San Martín y Esquiu
C.P.: 3620

Comandante Fontana, Fsa, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 325/2025, de fecha 16/04/2025, a través del cual el Gobierno de la Pcia.de Formosa convoca a elecciones generales para el día 29 de Junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la Reforma de la Constitución Provincial, quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes y Concejales Municipales que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos caducan el diez de Diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Plexo normativo vigente a la autonomía de los estados municipales y a los principios del derecho Público, corresponde a este Poder proceder a esa convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente provincial y municipal en tanto corresponda.-

Que, por los motivos expuestos corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en el Art. N° 86, Inc.12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1.028/93, sus modificatorias y ampliatorias.-

POR ELLO: y en uso de las facultades que le son propias.

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE COMANDANTE FONTANA

D E C R E T A

ARTICULO 1°: CONVOCASE, a Comicios en todo el ámbito de la Localidad de Comandante Fontana, para el día Domingo 29 de Junio de 2025, a fin de elegir dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes.-

ARTÍCULO 2°: DETERMINASE, que a tales efectos serán de aplicación la normativa Legal Vigente en materia Electoral de la jurisdicción correspondiente.-

ARTICULO 3°: REFRENDE, el presente el Señor a/c Secretaria General Municipal don: **NESTOR ARIEL GODOY.-**

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, PUBLIQUESE. Cumplido con las constancias del caso. **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 0431/25.-

NESTOR ARIEL GODOY
A CARGO DE
SECRETARÍA GENERAL
MUNIC. DE CMTE. FNA.

INTENDENTE
MUNIC. DE CMTE. FTANA

Municipalidad de El Colorado
-Formosa-

El Colorado, (FSA). 16 de Abril de 2.025.

D E C R E T O N° 515/25.

VISTO: Los términos del Decreto Provincial N°:325/25, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el citado instrumento legal se convoca a elecciones en todo el territorio provincial para el día 29/06/25.

Que, se invita, a su vez, a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a disponer de análoga medida para la renovación de las autoridades respectivas (correspondientes a cada una de las jurisdicciones) en la misma fecha y forma que la dispuesta.

Que, el art.179 inc. 1) determina que cada Municipalidad se compondrá de un Departamento Deliberativo, desempeñado por un Concejo Deliberante. Seguidamente - en el inc.7) del mismo artículo- la Carta Magna Provincial expresa que las autoridades municipales durarán cuatro años en sus funciones (texto similar previsto en el art.9 de la Ley N°:1028/93).
El del artículo 179 inc.8) de la Constitución Provincial, a su vez, dispone que el Concejo Deliberante se renovará por mitades cada dos años (previsión similar establecida en el art.10 de la Ley N°:1028/93).
En la ciudad de El Colorado el Concejo Deliberante se halla compuesto por seis (6) concejales.

Que, resulta pertinente - en el presente período- la renovación de la mitad del Concejo Municipal.

Que, el art.13 de la Ley Orgánica de Municipios N° 1028/93 consagra que el Intendente y los Concejales serán elegidos por el voto directo que corresponda a los electores inscriptos en los padrones electorales de cada comuna, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y en la Ley Electoral en vigencia.

Que, la invitación es pertinente, y responde a la necesidad de dar cumplimiento con lo previsto en el art.179 inc. 7) de la Constitución Provincial, correspondiendo al Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones comunales (conf.art.86 inc.12 de la Ley 1028/93).

Que, constituye facultad del Departamento Ejecutivo Municipal dictar el acto administrativo perti-nente, en ejercicio de las facultades y deberes de que se halla investido, por imperio de los arts. 84 y 86 y concordantes de la Ley N° 1028/93.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL COLORADO

D E C R E T A:

ARTICULO 1°) **CONVOCAR**: a elecciones generales en todo el ámbito de la Municipalidad de El Colorado, para el día 29 de Junio del año 2025, con la finalidad de elegir:

1-Tres (03) Concejales Titulares.-
2-Tres (03) Concejales Suplentes.-

ARTICULO 2°) **ADHERIR**: a la Municipalidad de El Colorado (Formosa) al Decreto Provincial N°:325 del 16/04/25 con la finalidad establecida por el art.1° del instrumento legal citado.

ARTICULO 3°) **DETERMINAR**: que serán aplicables las normas legales dispuestas en el Decreto Provincial de convocatoria (N°325/25), relacionadas con el Régimen Electoral vigente para la adjudicación de cargos en la jurisdicción de la ciudad de El Colorado (conforme Ley N°653 -y modificatorias- y Ley N°1679).

ARTICULO 4°) **COMUNICAR**: a los Departamentos Municipales pertinentes, elevar copia al Honorable Concejo Deliberante a los efectos legales que correspondieran, dar amplia difusión a la población a través de los medios masivos de comunicación de la localidad.

ARTICULO 5°) **REFRENDE**: el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno Municipal. Regístrese. Cumplido, y con las constancias del caso, Archívese.-

DECRETO N° 515/25.

MUNICIPALIDAD DE EL COLORADO
PROVINCIA DE FORMOSA

MARIO BRIGNOLE
INTENDENTE
Municip. de El Colorado
(Formosa)

EL ESPINILLO, 16 DE ABRIL DE 2.025.-

VISTO:

El **Decreto Provincial N° 325/25** y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado instrumento legal el Gobierno Provincial establece la convocatoria a las Elecciones Legislativas y Constituyentes, para el día domingo, 29 de junio del 2.025 e invita a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a disponer igual medida para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones;

Que, de acuerdo con la Constitución Provincial en su Art 105 establece ***"que la cámara de diputados se renovara por mitad cada dos (2) años"*** y debiendo cumplimentar tal disposición en el año en curso corresponde llamar a elecciones;

Que siguiendo el marco normativo de la Carta Magna, además establece en su Art. 179 Inc. 8 ***"que los Concejos Deliberantes se renovaran también por mitad cada dos (2) años"***... como así también establece que, sancionada la necesidad de la reforma, esta se hará por una convención constituyente compuesta de diputados elegidos directamente por el pueblo. Dicha convención se compondrá de un número de diputados igual al de los miembros de la cámara de representantes, exigiéndose para ser convencional las mismas condiciones que para ser representantes, quedando así equiparados a los Diputados Provinciales;

Que, la Ley 1.736 en su Art. 1 declara... ***la necesidad de la reforma total de la Constitución Provincial (art 1 a 189), disponiendo así mismo el plazo de doce (12) meses para el llamado a elecciones para Convencionales Constituyentes*** a los fines expresados en la misma,

Que, por tal motivo este Gobierno Municipal adopta las medidas dispuestas por el Gobierno Provincial, debido a que se encuentra en total concordancia con las disposiciones emanadas de nuestro conductor el Dr. Gildo Insfrán;

Que, es necesario dictar en instrumento de adhesión pertinente.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL ESPINILLO
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 1.028.-
DECRETA:

ARTICULO N° 1: **ADHIÉRASE,** la Municipalidad de El Espinillo al Decreto Provincial N° 325/25 en todas sus partes, fijando la convocatoria a Elecciones Legislativas y Constituyentes para el día domingo 29 de junio del corriente año, en base a lo dispuesto en el Visto y Considerando del presente instrumento.-

ARTICULO N° 2: REFRENDESE, el presente Decreto la Sra. Secretaria General Municipal. –

ARTICULO N°3: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, elévese copias a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE. –

DECRETO N° 338/25.-

MARIA ANGELICA SOTELO
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE EL ESPINILLO

PROVINCIA DE FORMOSA
Municipalidad de El Espinillo

René David Báez
INTENDENTE
Municipalidad de El Espinillo

Municipalidad de Estanislao del Campo
RIVADAVIA y DR. MARTIN LLANOS- EST. DEL CAMPO (3626) FORMOSA

Estanislao del Campo, 22 de abril 2.025

VISTO:

Los términos del decreto provincial N° 325/25 y lo normado en los art. 142 inciso. II), 103, 105, 128, 179 inciso. 8 concordantes de la Constitución Provincial, la Ley 1.736 y N° 152, régimen electoral provincial con respectivas modificaciones, y,

CONSIDERANDO:

QUE, conforme de la Constitución Provincial establece expresamente y por decreto del Poder Ejecutivo Provincial se convoca a elecciones generales en todo el territorio provincial, para la renovación de la mitad de la cámara de diputados por termino de mandato y la elección de convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, en la cual se determina como fecha el domingo 29 de junio del año 2.025.

QUE, el art. 179 del Constitución Provincial regula el régimen comunal en el inciso:8 establece que los concejos deliberantes se renuevan por mitad cada dos (2) años.

QUE, la ley orgánica de municipios N° 1.028 de la provincia de Formosa en su articulado 86 cap. I, punto 12, facultando al titular del organismo comunal a convocar a elecciones generales en todo el territorio de la jurisdicción de la provincia de Formosa.

QUE, el presente Acto Legal Administrativo se dicta de conformidad a las facultades previstas en la L.O.M. N° 1.028 y normativas legales vigentes aplicables, en la cual se llama a elecciones comunales y en adhesión a la norma provincial para tales efectos.

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES
EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ESTANISLAO DEL CAMPO
DECRETA:

ARTÍCULO 1°): **CONVOCAR** a elecciones generales en todo el territorio de la localidad de Estanislao del Campo, Departamento Patiño provincia de Formosa, para el día domingo 29 de junio del año 2.025, en concordancia por lo dispuesto por el gobierno provincial según instrumento legal administrativo N° 325/25 para elegir los siguientes cargos por termino de mandato: dos (2) concejales titulares y dos (2) concejales suplentes, los mismos reemplazaran a aquellos cuyo mandato caducan el 10 de diciembre del año 2.025.

ARTICULO 2°): ADHERIR, en todos sus términos al decreto provincial N° 325/25.

ARTICULO 3°: **REFRENDA** el presenta acto administrativo el secretario general del Departamento Ejecutivo Municipal Dr. Miguel Ángel Galarza.

ARTICULO 4° REGISTRAR: para su conocimiento a quienes corresponde, cumplido y con constancia ARCHIVESE.

DECRETO N°222/2.025.

Dr. MIGUEL ANGEL GALARZA
SECRETARIO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD ESTANISLAO DEL CAMPO

MUNICIPALIDAD DE EST. DEL CAMPO

Arnaldo Ramón Ramos
INTENDENTE
EST. DEL CAMPO - FSA.

DECRETO Nº 0997 /25

Expte. "I"-7093/25.-

FORMOSA, 15 ABR 2025

VISTO

La normada en el Artículo 142, incisos 11, 103, 105, 128, 179 inciso 8 y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley Nº 1.736 y Nº 152 Régimen Electoral Provincial – con sus respectivas modificaciones y sus normas complementarias, la Ley Nº 1.028 Orgánica de Municipios y el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Nº 325/25, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 86º Inciso 12) de la Ley Nº 1.028 Orgánica de Municipios, dispone como atribución y deber del titular del Departamento Ejecutivo Municipal el de convocar a elecciones comunales;

Que, la Constitución de la Provincia de Formosa establece en su Artículo 179 inciso 7º que el Intendente y los Concejales durarán cuatro (4) años en el ejercicio de sus mandatos, y agrega el Inciso 8º que el Honorable Concejo Deliberante se renovara por mitades cada dos años, tornando necesario efectuar la correspondiente convocatoria al electorado;

Que, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa dicto el Decreto Nº 325/25 por el cual convoco a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa para el día 29 de junio del 2025, a fin de elegir treinta (30) Convencionales Constituyentes, para la reforma de la Constitución Provincial en los términos de la Ley Nº 1.736; quince (15) Diputados Provinciales Titulares y ocho (8) Suplentes, que reemplazaran a aquellos mandatos que caducan el 10 de diciembre de 2025;

Que, el Artículo 2º del citado decreto se invito a todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a adoptar igual medida en sus respectivas jurisdicciones, en la forma prevista en la Ley Nº 152 y sus modificatorias, es decir, en un solo y único acto, electoral, evitando así la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios, criterio que se ratifica en lo referente a la elección de Convencionales Constituyentes;

Que, por lo expuesto procede convocar a elecciones para Concejales Titulares y Suplentes del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Formosa para el día 29 de Junio de 2025, ajustándose de esta manera a lo prescripto en el Artículo 75 de la Ley Nº 152;

Que, intervino la Unidad Legal, Técnica y Procuradora;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 86, Inciso 12 de la Ley Nº 1.028, corresponde el dictado del presente acto;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FORMOSA

DECRETA

ARTÍCULO 1º) CONVOCASE a comicios en todo el ámbito de la Municipalidad de la Ciudad de Formosa para el día Domingo 29 de Junio de 2025, a fin que el electorado proceda a elegir seis (6) CONCEJALES TITULARES y cuatro (4) CONCEJALES SUPLENTES del Honorable Concejo Deliberante, que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos caduzcan el 10 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º) El sistema electoral para la adjudicación de cargos de los comicios dispuestos en el Artículo 1º, es el establecido por la Ley Nº 953/87 de Lemas y sus modificatorias.

ARTÍCULO 3º) REFRENDE el presente Decreto el Jefe de Gabinete, Dr. MAURICIO HERNAN NADALICH.

ARTICULO 4º) REGÍSTRESE, Publíquese, Comuníquese a los Organismos que correspondan Cumplido, ARCHÍVESE

ES COPIA FIEL

Dra. Romina Elisa Valenzuela
Dir. Asuntos Administrativos
Municipalidad de Formosa

ORIGINAL FIRMADO
JEFE DE GABINETE
DR. MAURICIO H. NADALICH
DE LA MUNICIPALIDAD DE FSA.

MUNICIPALIDAD DE FORMOSA
INTENDENCIA

ORIGINAL FIRMADO
ING. JORGE ALBERTO INSFRÁN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE FORMOSA

MUNICIPALIDAD DE EL CHORRO

DEPARTAMENTO RAMON LISTA

PROVINCIA DE FORMOSA – C.P. 3636

EL CHORRO, DPTO RAMÓN LISTA, 17 de Abril de 2025.-

VISTO:

La promulgación del Decreto N° 325/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual se **convoca a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa para el día domingo 29 de junio del corriente año**, a fin de elegir convencionales constituyentes, diputados provinciales que renovarán la mitad de la Legislatura e invitándose a adherir a las municipalidades y comisiones de fomento para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones en la misma fecha indicada y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de El Chorro cuenta con autonomía Municipal plena, de conformidad con las disposiciones de la Constitución Provincial y Art. 123° de la Constitución Nacional;

Que, el Artículo 86° de la Carta Orgánica Municipal N° 1028 establece que la convocatoria a elecciones será efectuada por el Departamento Ejecutivo, como facultad exclusiva y excluyente, pudiendo ser simultaneas con las elecciones Provinciales, bajo las mismas autoridades de los comicios y del escrutinio;

Que, por Decreto N° 325/2025 , emitido por el Poder Ejecutivo, se dispone la convocatoria a elecciones en todo el territorio Provincial para el día 29 de junio de 2025, de las siguientes autoridades: Treinta (30) Convencionales Constituyentes Titulares y Quince (15) Convencionales Constituyentes Suplentes, Quince (15) Diputados Provinciales titulares, y Ocho (8) Diputados Provinciales suplentes; y la convocatoria a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia de Formosa para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones en la misma fecha indicada.

Que en la jurisdicción de la Municipalidad de El Chorro es necesario efectuar la convocatoria para la renovación de; dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales suplentes por finalización de mandato

Por lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 1028;

MUNICIPALIDAD DE EL CHORRO
DEPARTAMENTO RAMON LISTA
PROVINCIA DE FORMOSA – C.P. 3636

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EL CHORRO

DECRETA

ARTÍCULO 1°- CONVÓQUESE a los electores de la jurisdicción de la Municipalidad de El Chorro, y a los ciudadanos extranjeros inscriptos en el respectivo Padrón Municipal de esta Comuna para el día 29 de junio de 2025, a los efectos de proceder a la elección, conforme lo establecido en los correspondientes Artículos de la Carta Orgánica Municipal N° 1028, de dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes, por finalización de mandato.

ARTÍCULO 2°. DISPÓNGASE la adhesión al cronograma electoral para las Elecciones Generales Provinciales dispuesto por el Departamento Ejecutivo de la Provincia de Formosa, bajo las mismas autoridades electorales de los comicios y del escrutinio, de conformidad a la potestad otorgada por la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDE el presente Decreto, el Secretario General,

ARTÍCULO 4°- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, en el Boletín Oficial Municipal, notifíquese al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Formosa, Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Seguridad y al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de El Chorro, con remisión de una copia autenticada del presente Decreto.

DECRETO N°122/2025

Sofía Karen Cajal
SECRETARIA
Municipalidad de el Chorro

MUNICIPALIDAD DE EL CHORRO
PCIA. DE FORMOSA

Alejandro O. Moreno
INTENDENTE
Municipalidad de el Chorro

Municipalidad de Gral. M. Belgrano

General Manuel Belgrano, 16 de abril de 2025.-

V I S T O:

El Decreto Provincial N° 325/2025, de fecha 16 de abril de 2025, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones Generales para el día domingo 29 de junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes, invitando a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a disponer igual medida para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones en la fecha indicada, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, Y;

CONSIDERANDO:

QUE, de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y a los principios del derecho público, corresponde a este poder proceder a esa convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente, provincial, y municipal en tanto corresponda.

QUE, por los motivos expuestos corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en el art. 86 inciso 12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1.028/23, sus modificatorias y ampliatorias.

QUE, es necesario proceder al dictado del instrumento legal pertinente.

Por ello, y en uso de sus facultades que les son propias, el señor:

INTENDENTE MUNICIPAL DE GENERAL MANUEL BELGRANO

DECRETA

ARTICULO 1° CONVOCASE a comicios en todo el ámbito de la localidad de General Manuel Belgrano para el día Domingo 29 de junio de 2025, a elecciones para la renovación parcial del Concejo Deliberante, dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025.

ARTICULO 2° DETERMINASE que a tales efectos serán de aplicación la normativa vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3° REFRENDE el presente Decreto, el señor Secretario Municipal Reniero Julio Dario.

ARTICULO 4° REGISTRESE comuníquese y elévese copias a quienes corresponda, cumplido, ARCHIVESE. -

DECRETO N° 403/2025

SECRETARIO
Municipalidad Gral. M. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE GENERAL BELGRANO
PROVINCIA DE FORMOSA

ACOSTA HERMES
INTENDENTE
Municipalidad Gral. M. Belgrano

MUNICIPALIDAD DE VILLA
PROVINCIA DE FORMOSA VILLA
GRAL GUEMES

Villa General Güemes, 16 de Abril de 2.025

VISTO:

El Decreto Nº 325/25, mediante el cual se convoca oficialmente a elecciones en todo el territorio provincial para el próximo domingo 29 de junio del año 2.025, dictado por el Gobierno de la Provincia de Formosa, a cargo del Dr. Gildo Insfrán, en virtud de lo normado en los artículos 142 inciso II), 103, 105, 128,179 inciso 8) y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley nº 17.36 y Nº 152 – Régimen Electoral Provincial- con sus respectivas modificaciones y sus normas complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que, por su ARTÍCULO 1º se dispuso: Convocase a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa para el domingo 29 de Junio de 2.025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, en los términos de la Ley N° 1.736.

Que, por su ARTICULO 2° se dispuso: CONVÓCASE a comicios en todo el Territorio de la Provincia de Formosa para el día domingo 29 de Junio de 2.025m a fin de elegir quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre del corriente año.-

Que, por su ARTÍCULO 3º se dispuso: Invítese a todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia de Formosa a adoptar igual medida que la dispuesta en el artículo 1° del presente, para la renovación parcial de los

Que, por su ARTICULO 4° se dispuso: El sistema electoral para la adjudicación de cargos de los comicios dispuestos en los artículos 1°, 2° Y 3°, es el establecido por la Ley N° 653 –de lemas y sus modificatorias.

Que, en atención a lo expuesto, corresponde convocar a elecciones para Concejales Municipales el día 29 de Junio de 2.025, para la renovación parcial del Concejo Deliberante de este Municipio en la fecha indicada, ajustándose de esta manera a lo prescripto por la Ley N° 152;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por las normas mencionadas corresponde dictar el Instrumento legal pertinente.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL GUEMES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: CONVOCASE a Comicios en todo el Territorio de la Jurisdicción de Villa General Güemes, Departamento Patiño, de la Provincia de Formosa para el día domingo 29 de Junio de 2025, a fin de elegir a dos Concejales (2) titulares y dos (2) suplentes, que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre del corriente año.-

ARTICULO 2º: ADHIERESE el Municipio de Villa General Güemes, en lo pertinente, al Articulo 3 del Decreto Provincial N° 325 de fecha 16 de Abril de 2.025.

ARTICULO 3º: REFRENDE el presente Instrumento, el Señor Secretario General Gobierno Don Escalante Bernardino Zenón.-

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, y cumplido **ARCHIVESE.-**

DECRETO Nº381/2025.-

Bernardino Zenón Escalante
Secretario de Gobierno
Municipalidad Villa General Güemes

JULIAN BORDON
Intendente
Municipalidad Villa General Güemes

Municipalidad
Gral. L. V. Mansilla
Provincia de Formosa

GRAL. LUCIO V. MANSILLA, 21 DE ABRIL DE 2025

VISTO:

El Decreto Provincial N° 325/2025 con fecha 16/04/2025, Y

CONSIDERANDO:

QUE, por el mismo, El Gobierno Provincial convoca a comicios para todo el territorio de la Provincia de Formosa, para el dia 29/06/2025. Del mismo modo en el articulo 3º tercero, de dicho Decreto, invita a Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia a la adhesión para la renovación parcial de los Consejos Deliberantes.-

QUE, el Poder Ejecutivo de la Municipalidad y conforme a las atribuciones conferidas por la ley vigente, dicta el presente en sintonia con el Gobierno de la Provincia de Formosa.

QUE, a los fines Pertinentes surge la necesidad del dictado del presente Decreto, Adhiriéndose de esta manera al Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa, mencionado en el visto del Presente.-

QUE, a los fines Pertinentes se dicta el presente, por lo mencionado precedentemente;

Por Ello y en uso de sus facultades Legales,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GRAL. LUCIO V. MANSILLA

DECRETA:

ARTICULO. 1º): **ADHIERASE**, al Decreto Provincial. Nº 325/2025, para el llamado a Elecciones Generales para el día 29/06/2025.-

ARTICULO. 2º): **CONVOCAR**, a elecciones para elegir la renovación parcial del Honorable Concejo Deliberante, de (2) Concejales Titulares y (2) Concejales Suplentes para la Municipalidad de Gral. Lucio V. Mansilla, Departamento Laishi, Provincia de Formosa, el día 29/06/2025, conforme lo establece la Ley Vigente.

ARTICULO. 3º): **REFRENDE**, el presente Decreto la Sra. Secretaria Municipal, Penzo Portillo Yenhy Sofia.-

ARTICULO.4º): **REGISTRESE**, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, **ARCHIVESE**.-

DECRETO Nº 320 /2025.-

C.P. YENHY PENZO
Secretaria Ejecutiva
Municipalidad Gral. Mansilla

GARCIA ANIBAL RICARDO
INTENDENTE
Municipalidad de Gral. Mansilla

Provincia de Formosa
Municipalidad de Herradura

D E C R E T O M.H. N° 780/25

HERRADURA (Fsa.), 16 de Abril de 2025

VISTO:

El Decreto N° 325 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se convoca a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 325 del Poder Ejecutivo Provincial se convoca a elecciones para el día domingo 29 de Junio de 2025 en toda la Provincia de Formosa a fin de elegir 30 Convencionales Constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, de la misma manera, se convoca a elegir 15 diputados provinciales titulares y ocho suplentes.

Que igual medida deben implementar las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia con respecto a la renovación parcial de los miembros de los Concejos Deliberantes en sus respectivas jurisdicciones.

Que el artículo 179 de la Constitución de la Provincia de Formosa, en su inciso 8) dispone que los Concejos Deliberantes se renovarán por mitad cada dos años.

Que en tal sentido resulta conveniente la convocatoria para la elección de los mencionados representantes, de manera simultánea con la convocatoria provincial.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 86 de la Ley Orgánica de Municipios.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE HERRADURA
DECRETA

ARTICULO 1°: *CONVOCASE a comicios en la Jurisdicción de la Municipalidad de Herradura, para el domingo 29 de Junio de 2025, a fin de elegir: dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025.*

ARTICULO 2°: *DETERMINASE la aplicación de las pautas establecidas en el Decreto 325 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa.*

ARTICULO 3°: *REFRENDE la Señora Elida I. Villanueva, Secretaria General.*

ARTICULO 4°: *COMUNÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Legislatura Provincial. Dese a conocimiento general. Cumplido. Archívese.*

Elida I. Villanueva
Secretaria General
Municipalidad de Herradura

MUNICIPALIDAD DE HERRADURA
PROVINCIA DE FORMOSA

Jorge Ernesto Matzkin
INTENDENTE
Municipalidad de Herradura

Av. 25 de Mayo y Sarmiento
IBARRETA
PROVINCIA DE FORMOSA

MUNICIPALIDAD DE IBARRETA
Mesa de Entrada
Expte. Nro. Letra
Día.....
Mes.....
Año.....

IBARRETA (Fsa.) 16 de abril de 2025.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 325/25, de fecha 16/04/25, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones Generales para el día 29 de junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de Constitución Provincial, quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes y Concejales Municipales, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y a los principios del derecho público, corresponde a este poder proceder a esa convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente, provincial, y municipal en tanto corresponda.-

Que, por los motivos expuestos corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en el Art. 86 inciso 12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1.028/93, sus modificatorias y ampliatorias.-

Por Ello, y en uso de sus atribuciones el

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE IBARRETA

DECRETA

ARTÍCULO 1° : CONVOCASE a comicios en todo el ámbito de la localidad de Ibarreta para el día Domingo 29 de junio de 2025, a fin de elegir dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.----------

ARTÍCULO 2°: DETERMINASE que a tales efectos serán de aplicación la normativa legal vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente. ----------

ARTÍCULO 3° : REFRENDE el presente Decreto, la Secretario de Gobierno Municipal Señora ARENAS Zunilda.----------

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, elévese copias a quienes corresponda, Cumplido, ARCHIVESE.----------

DECRETO N° 0172/25

ZUNILDA ARENAS
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ibarreta

PROVINCIA DE FORMOSA · MUNICIPALIDAD DE IBARRETA

ADAN JARZYNSKI
INTENDENTE
Municipalidad de Ibarreta

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JUAREZ
Provincia de Formosa

INGENIERO JUAREZ, 17 de Abril de 2025.-

DECRETO

VISTO:

La promulgación del Decreto N° 325/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, mediante el cual **se convoca a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa para el dia domingo 29 de junio del corriente año**, a fin de elegir convencionales constituyentes, diputados provinciales que renovarán la mitad de la Legislatura e invitándose a adherir a las municipalidades y comisiones de fomento para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones en la misma fecha indicada y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de Ingeniero Juárez cuenta con autonomía Municipal plena, de conformidad con las disposiciones de la Constitución Provincial y Art. 123° de la Constitución Nacional;

Que, el Artículo 86° de la Carta Orgánica Municipal N° 1028 establece que la convocatoria a elecciones será efectuada por el Departamento Ejecutivo, como facultad exclusiva y excluyente, pudiendo ser simultaneas con las elecciones Provinciales, bajo las mismas autoridades de los comicios y del escrutinio;

Que, por Decreto Nº 325/2025 , emitido por el Poder Ejecutivo, se dispone la convocatoria a elecciones en todo el territorio Provincial para el dia 29 de junio de 2025, de las siguientes autoridades: Treinta (30) Convencionales Constituyentes Titulares y Quince (15) Convencionales Constituyentes Suplentes, Quince (15) Diputados Provinciales titulares, y Ocho (8) Diputados Provinciales suplentes; y la convocatoria a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia de Formosa para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones en la misma fecha indicada.

Que en la jurisdicción de la Municipalidad de Ingeniero Juárez es necesario efectuar la convocatoria para la renovación de, dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales suplentes por finalización de mandato

Por lo expuesto precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal N° 1028;

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JUAREZ
Provincia de Formosa

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JUÁREZ

DECRETA

ARTÍCULO 1°- CONVÓQUESE a los electores de la jurisdicción de la Municipalidad de Ingeniero Juárez, y a los ciudadanos extranjeros inscriptos en el respectivo Padrón Municipal de esta Comuna para el día 29 de junio de 2025, a los efectos de proceder a la elección, conforme lo establecido en los correspondientes Artículos de la Carta Orgánica Municipal N° 1028, de dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes, por finalización de mandato.

ARTÍCULO 2°. DISPÓNGASE la adhesión al cronograma electoral para las Elecciones Generales Provinciales dispuesto por el Departamento Ejecutivo de la Provincia de Formosa, bajo las mismas autoridades electorales de los comicios y del escrutinio, de conformidad a la potestad otorgada por la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- REFRENDE el presente Decreto, el Secretario General, Señor Ramón I. Dominguez.

ARTÍCULO 4°- COMUNÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial Provincial, en el Boletín Oficial Municipal, notifíquese al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Formosa, Poder Ejecutivo de la Provincia y al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ingeniero Juárez, con remisión de una copia autenticada del presente Decreto.

RAMON ISIDRO DOMINGUEZ
Secretario General
Municipalidad de Ingeniero Juarez

MUNICIPALIDAD DE INGENIERO JUAREZ
PROVINCIA DE FORMOSA

RAFAEL ABRAHAN NACIF
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD ING. JUAREZ

DECRETO N° 305 /2025

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE FORMOSA

LAGUNA BLANCA (Formosa), 16 de Abril de 2025.-

DECRETO Nº 627/25

VISTO:

Los términos del Decreto Nº 325/25 del Poder Ejecutivo Provincial, la convocatoria a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa para el domingo 29 de junio de 2025;

CONSIDERANDO

Que en el presente año se convoca a comicios a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de la constitución Provincial, en los términos de la Ley 1.736; quince (15) Diputados Provinciales Titulares y ocho (8) Diputados Suplentes cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre del corriente año;

Que igual medida debe implementarse en los gobiernos comunales de la Provincia para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de las respectivas jurisdicciones;

Que, en tal sentido, resulta conveniente la convocatoria para la elección de los representantes comunales de manera simultánea con la Provincial;

Que el Artículo 86°, inciso 12° de la Ley 1028 Orgánica de Municipios, faculta al Ejecutivo Municipal a convocar al electorado para las elecciones municipales;

Que la periodicidad de las funciones de origen electivo constituye otro de los pilares fundamentales del sistema democrático;

Que para la doctrina nacional y popular justicialista, el municipio es la comunidad de vida con un gobierno propio, cuyos problemas han de enfocarse, plantearse y resolverse teniendo en cuenta la naturaleza de la propia población, sus necesidades y sus fines, su situación y recursos;

Por ello, el

INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

DECRETA

ARTICULO 1°: CONVOCASE a elecciones municipales en todo el ámbito de la jurisdicción de esta Municipalidad, con adhesión en los términos del Decreto Nº 325/25 del P.E.P., para el Domingo 29 de Junio de 2025, a fin de elegir las siguientes autoridades:
a)- Dos (2) Concejales Titulares
b)- Dos (2) Concejales Suplentes.

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y Legislatura Provincial; ELEVESE copia autenticada al Tribunal Electoral Permanente.

ARTICULO 3°: REFRENDE el presente Decreto el Secretario General Señor ALARCON ALEJANDRO FEDERICO.

ARTICULO 4°: REGISTRESE; PUBLIQUESE en el Boletin Oficial. Dese amplia difusión; Cumplido, ARCHIVESE.-

ibc

ALEJANDRO F. ALARCON
Secretario General
Municipalidad de Laguna Blanca

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
INTENDENCIA
PROVINCIA DE FORMOSA

RICARDO MIGUEL LEMOS
INTENDENTE
Municipalidad de Laguna Blanca

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA NAINECK
PROVINCIA DE FORMOSA

Las Malvinas son argentinas

LAGUNA NAINECK (FSA) 21 de Abril del 2025

DECRETO N° 576/25 M.L.N.

VISTO

El Decreto Nº 325/25 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se convoca a comicios en todo el territorio de la Provincia para el domingo 29 de Junio de 2025, **Y**

CONSIDERANDO

Que, se convoca a elecciones a Convencionales Constituyentes y Diputados Provinciales.

Que, de igual medida debe implementarse en los Gobiernos comunales de la Provincias con respectos a los Concejos Deliberante en las respectivas jurisdicciones.-

Que, en tal sentido resulta conveniente la convocatoria para la elección de los representantes comunales de manera simultánea con la Provincia.

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Articulo Nº 86 inciso 12º de la Ley Organiza de Municipios Nº 1028.

Por ello y en uso de sus facultades.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAGUNA NAINECK

DECRETA

ARTICULO 1º.- **CONVOCAR** a comicios en la jurisdicción de la Municipalidad de Laguna Naineck, para el domingo 29 de Junio de 2025, en concordancia con la Provincia, con el fin de elegir las siguientes Autoridades: Convencionales Constituyentes, Diputados Provinciales y Concejales Titulares y Suplentes, para la Localidad. -

ARTICULO 2º.- **DETERMINAR** a los efectos del presente Decreto la aplicación de las normas legales establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial mencionado Ut-Supra.-

ARTICULO 3º.- **REFRENDE** el presente decreto la Secretaria de Gobierno Municipal señor **JORGE RUBEN CELIA.**

ARTICULO 4º.- **REGISTRAR,** comunicar, elevar copias a quienes corresponda. Cumplido, **ARCHIVAR.**

Dr. JULIO FIDENCIO MURDOCH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA NAINECK

MUNICIPALIDAD LAGUNA YEMA
LAGUNA YEMA PCIA. FORMOSA

Laguna Yema (FSA.), **16 de abril de 2025.-**

V I S T O:

El Decreto Provincial N° 325/25, de fecha 16/04/2025, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones Generales para el día 29 de junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes y Concejales Municipales, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones vigentes, y;

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y a los principios del derecho público, corresponde a este poder proceder a convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente, provincial, y municipal en tanto corresponda;

Que por los motivos expuestos corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en el Art. 86 inciso 12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1028/93, sus modificatorias y ampliatorias;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LAGUNA YEMA
-. D E C R E T A .-

ARTICULO 1º: CONVÓCASE a comicios en todo el ámbito de la Localidad de Laguna Yema, para el día domingo 29 de junio de 2025, a fin de elegir dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes. -

ARTICULO 2º: DETERMÍNASE que a tales efectos serán de aplicación la normativa legal vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente. -

ARTICULO 3º: REFRENDE el presente Decreto, el Secretario de la municipalidad de Laguna Yema, el Sr. Méndez Bogado, Carlos Nicanor. –

ARTICULO 6º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, comuníquese a quienes corresponda cumplido y con constancia, ARCHÍVESE. -

D E C R E T O N.º 316 / 2025.-

CARLOS MENDEZ
Secretario General
Municipalidad Laguna Yema

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA YEMA
PROVINCIA DE FORMOSA

Laguna Yema

Mayor Villafañe, 23 de abril de 2025.

VISTO:

El Decreto Provincial Nº 325/25, de fecha 16/04/2025, a través del cual el gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones Generales para el día 29 de junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de Constitución Provinciales, quince (15) diputados Provinciales titulares y ocho (8) suplentes y concejales Municipales, que remplazaran aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones vigentes Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y a los principios del derecho público, corresponde a este poder proceder a esa convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente, Provincial, y Municipal en tanto corresponda.

Que, por los motivos expuesto corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en todo conforme a lo previsto en el articulo 86 inciso 12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios Nº 1028/93, sus modificatorias y ampliatorias.

POR ELLO:

EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MAYOR VILLAFAÑE

EN USO DE SUS FACULTADES QUE LA LEY LE CONFIERE

DECRETA:

ARTICULO 1º) CONVOCASE, a comicios en todo el ámbito de la Localidad de Mayor Villafañe para el día domingo 29 de junio de 2025, a fin de elegir dos (2) concejales titulares y dos (2) concejales suplentes.

ARTICULO 2º) DETERMINASE, que a tales efectos serán de aplicación la normativa legal vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3º) REFRENDE: Refrende el presente Decreto la Sra. Secretaria Ejecutiva de la Municipal de Mayor Villafañe, Profesora Ruiz Diaz, Dumary Darlen.

ARTICULO 4º) Regístrese, Notifíquese, Elévese copia a los Organismos que Corresponda a los fines pertinentes. - CUMPLIDO – ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº 372/2025.

Prof. Ruiz Diaz Dumary Darlen
Secretaria Ejecutiva
Municipalidad My. Villafañe

Osorio Victor Ramón
INTENDENTE
Municipalidad My. Villafañe

Provincia de Formosa
Municipalidad de Misión Tacaaglé

MISION TACAAGLE, 16 de Abril de 2025.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 325/2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se convoca a Comicios en todo el ámbito del territorio de la Provincia de Formosa para el día 29 de Junio de 2025; para la Elección de Convencionales Constituyentes -Ley N° 1.736; Diputados Provinciales para la Renovación de la mitad de la Honorable Cámara de Diputados -Art. 105 de la Constitución Provincial y Renovación de Miembros del Honorable Concejo Deliberante -Art. 179 Inc. 8 de la Carta Magna.-

Que, así mismo invita a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a disponer igual medida en la fecha indicada.-

Que, el Artículo 86° Inciso 12 de la Ley N° 1028 Orgánica de Municipios, faculta al Ejecutivo Municipal a convocar al electorado en el ámbito de su competencia.-

Que, es necesario dictarse el instrumento legal pertinente.-

Por ello y en uso las facultades que le son propias:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MISION TACAAGLE
D E C R E T A

Artículo 1°)-ADHIERESE la Municipalidad de Misión Tacaaglé en todos sus términos, a lo establecido por el Decreto Provincial N° 325/2025 en el ámbito de su competencia a comicios para el día Domingo 29 de Junio de 2025, para la elección de 30-Treinta-Convencionales Constituyentes; 15-Quince- Diputados Provinciales Titulares y 8-Ocho-Suplentes cuyos mandatos fenecen el 10 de Diciembre de 2025.-

Artículo 2°)-CONVOCASE a la ciudadanía a comicios para el Domingo 29 de Junio de 2025 a fin de proceder a la Elección de 2-Dos- Concejales Titulares y 2-Dos- Concejales Suplentes, para la Renovación Parcial de Miembros del Honorable Concejo Deliberante de Misión Tacaaglé, cuyos mandatos fenecen el 10 de Diciembre de 2025.-

Artículo 3°)-ELEVESE copias del presente a la Dirección de Municipios, al Tribunal Electoral Permanente y al Honorable Concejo Deliberante local.-

Artículo 4°)-REFRENDE el presente, el Señor Secretario General Municipal.-

Artículo 5°)-REGISTRESE, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.-

DECRETO N° 308/2025

MIGUEL ANGEL DAVALOS
Secretario General
Municipalidad de Misión Tacaaglé

FRANCISCO JOSE RAVANO
INTENDENTE

MUNICIPALIDAD DE PALO SANTO

PROVINCIA DE FORMOSA

PALO SANTO, 21 DE ABRIL DE 2.025.-

VISTO:

El Decreto Nº 325/25 del Poder Ejecutivo Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del citado instrumento administrativo, el Poder Ejecutivo Provincial convoca a elecciones para el día 29 de Junio de 2.025 en todo el territorio de la Provincia de Formosa, a fin de elegir 30 Convencionales Constituyentes, como así también 15 Diputados Provinciales Titulares y 8 Suplentes, cuyos mandados caducan el 10 de Diciembre del cte año, e invita a todas las Municipalidades y Comisiones de Fomento a adoptar igual medida para la renovación parcial de los miembros de los Concejos Deliberantes en sus respectivas jurisdicciones, en la fecha indicada por el instrumento.

Que, en el presente año finalizan los mandatos de la mitad de los miembros del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL de la localidad de Palo Santo.

Que, en cumplimiento de los preceptos legales vigentes, las elecciones deben llevarse cabo el día 29 de Junio del 2025.

Que, la presente convocatoria se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 18 de la ley 152, Art. 86- Inc. 12 de la ley 1028 y sus respectivas modificaciones.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el art 86 inc. 12 de la ley 1028:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALO SANTO

DECRETA:

ARTICULO Nº 1: Convócase a comicios a todo el electorado de la jurisdicción de la localidad de Palo Santo para el dia domingo 29 de Junio de 2025, a fin de elegir dos (2) CONCEJALES titulares y dos (2) CONCEJALES suplentes, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025.

ARTICULO Nº 2: Las elecciones se realizaran de acuerdo con el sistema electoral vigente.

ARTICULO Nº 3: REFRENDE, el presente Decreto, el Señor Secretario Ejecutivo Municipal Don: CARLOS ALFREDO GALLEGUILLO.

ARTICULO Nº 4: REGISTRESE, comuníquese a quienes correspondan, cumplido y con la debida constancia de estilo, ARCHIVESE.-

DECRETO Nº 220 /2.025.-

Carlos Alfredo Galleguillo
SECRETARIO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE PALO SANTO

PROVINCIA DE FORMOSA
MUNICIPALIDAD DE PALO SANTO

RAUL ANTONIO OZAKICH
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PALO SANTO

PIRANE (FSA.) 21 ABR 2025

DECRETO N° 0654 /2025

VISTO:
El Decreto N° 325/ 2025 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se convoca a comicios en todo el territorio de la Provincia para el día domingo 29 de Junio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, durante el presente año corresponde la celebración de comicios para la renovación de los diferentes cargos electivos tanto en el orden provincial como en el municipal, de conformidad con las disposiciones de la Constitución de la Provincia de Formosa.-

Que, por dicho acto administrativo el Poder Ejecutivo Provincial invita a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, a adoptar igual medida para la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas jurisdicciones en la fecha indicada en el mismo, y en la forma prevista por la legislación electoral provincial vigente y en especial la Ley N° 653 y sus modificatorias.-

Que, en tal sentido, resulta conveniente la convocatoria para la elección de los representantes comunales de manera simultánea con la elección de las autoridades provinciales.-

Por todo ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 86 inc. 12 de la ley 1.028, Orgánicas para Municipios;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRANE

DECRETA

ARTICULO N° 1: CONVÓCASE, a comicios en la jurisdicción de la Municipalidad de Pirané, para el día domingo 29 de Junio de 2025, con el fin de elegir las siguientes autoridades:

a) Tres (3) Concejales Titulares;
b) Tres (3) Concejales Suplentes.-

ARTICULO N° 2: DETERMÍNASE, a los efectos del presente Decreto la aplicación de las normas legales establecidas en el Decreto N° 325/ 2025 del Poder Ejecutivo Provincial, de llamado a comicios para el día 29 de Junio de 2025 en todo el territorio provincial.-

ARTICULO N° 3: REFRENDE, el presente instrumento legal, la Sra. Secretaria General de la Municipalidad de Pirané.-

ARTICULO N° 4: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pirané, al Poder Ejecutivo Provincial, al Poder Judicial, al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia y a la Legislatura Provincial. Dese a conocimiento General. Cumplido. **ARCHÍVAR.-**

Prof. LIZA MARLENA VERGARA
SECRETARIA GENERAL
MUNICIPALIDAD DE PIRANE

MUNICIPALIDAD DE PIRANE
PROVINCIA DE FORMOSA

DRA. YESSICA MARIA PALACIOS
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE PIRANE

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL TIGRE –
Robles Luna y San Martin – TEL-Fax: 03715-493022
www.pozodeltigreformosa.com.ar

POZO DEL TIGRE (FSA), 16 DE ABRIL DE 2025-

VISTO:

El decreto Provincial N° 325/25 con fecha 16/04/25, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones generales para el día 29 de junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) Convencionales Constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, quince (15) Diputados Provinciales titulares y ocho (8) suplentes y Concejales Municipales, que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos caduquen el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y a los principios del derecho Público, corresponde a este poder proceder a esa convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación de la normativa electoral vigente Provincial y Municipal en tanto corresponda.

Que, por los motivos expuestos, corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en Art. 86 enciso 12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1.028/93 sus modificaciones y ampliatorias.

Por ello, en uso de sus atribuciones
El Señor Intendente Municipal
D E C R E T A

ARTICULO 1°: CONVOCASE a comicios en todo el ámbito de la Localidad de Pozo del Tigre para el día 29 de junio de 2025, a fin de elegir 2 (dos) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes.

ARTICULO 2°: DETERMINASE que a tales efectos serán de aplicación la normativa legal vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente.

ARTICULO 3°; REFRENDE el presente Decreto, el Señor Secretario de Gobierno Don DARIO SAUL RUIZ

ARTICULO 4°: REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido y con Constancia, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO N° 445/25

DARIO SAUL RUIZ
SECRETARIO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD POZO DEL TIGRE

MUNICIPALIDAD DE POZO DEL TIGRE
FORMOSA
INTENDENCIA

ALFREDO ANDRES DE YONG
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE POZO DEL TIGRE

MUNICIPALIDAD DE RIACHO HE HÉ
C.U.I.T. 33-68183783-9
Av. Lib. Gral. San Martín y c/San Francisco Solano S/N
TE-FAX: 03718-492033
riachoneheformosa.gov.ar
C.P. 3611 – Dpto. Pilcomayo – Prov. Formosa

Riacho He-Hé, Formosa, 21 de abril de 2025.-

VISTO:
El **Decreto Provincial 325/2025**, y:

CONSIDERANDO:
Que a través de dicha normativa, el Señor Gobernador de la Provincia de Formosa, **Dr. Don Gildo Insfran CONVOCA** a Comicios en todo el territorio Provincial para el día **domingo 29 de junio de 2025**, a efectos de elegir treinta (30) Convencionales Constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, quince (15) Diputados Provinciales Titulares y ocho (08) Suplentes, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre/2025, además de la renovación parcial de los Concejos Deliberantes de sus respectivas Jurisdicciones.-

Que, en tal sentido, resulta preciso **ADHERIR** a los términos del **Decreto Provincial 325/2025,** adoptando igual medida, para la renovación parcial del Concejo Deliberante de nuestra jurisdicción, en la fecha indicada, atento a Ley Nº 152 y sus modificatorias y normas complementarias.-

Que, el sistema electoral para la adjudicación de los Cargos mencionados, es el consagrado por Ley Nº 653 de Lemas y sus modificatorias.-

Que, de esta manera se da por cumplimiento a lo establecido por Ley.-

POR ELLO Y EN USO DE SUS FACULTADES:

El INTENDENTE MUNICIPAL DE RIACHO HE HE

D E C R E T A

Articulo 1º: **ADHERIR**, en todas sus partes a los términos del **Decreto Provincial 325/2025.-**

Articulo 2º: **CONVOCAR**, en todo el ámbito de la Jurisdicción Municipal a Comicios para el día **domingo 29 de junio de 2025**, a efectos de elegir treinta (30) Convencionales Constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, quince (15) Diputados Provinciales Titulares y ocho (08) Suplentes, **dos (02) Concejales Municipales Titulares y dos (02) Concejales Municipales Suplentes**, que reemplazarán a aquellos cuyo mandato caducan el **10 de diciembre/2025.**-

Articulo 3º: **REFRENDE**, el presente Decreto el Señor Secretario Administrativo Municipal, Don **SANCHEZ, Francisco Omar.-**

Articulo 4º: **REGÍSTRESE**, tómese nota, gírese copias donde corresponda y cumplido, **ARCHÍVESE.-**

DECRETO NÚMERO: 0605/2025.-

Francisco Omar Sanchez
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Municipalidad de Riacho He-He

MUNICIPALIDAD DE RIACHO HE - HE
PROVINCIA DE FORMOSA

Waldo Ramiro Figueredo
INTENDENTE
Municipalidad de Riacho He-He

MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL LAISHI
Av. SAN MARTÍN 288. TE: 3704- 495522
San Francisco del Laishí – Formosa

SAN FRANCISCO DEL LAISHÍ, 21 DE ABRIL DEL 2.025

VISTO:

El Decreto Provincial N° 325/25, de fecha 16/04/25, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones Generales para el día 29 de junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de Constitución Provincial, quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes y Concejales Municipales, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes Y;

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y a los principios del derecho público, corresponde a este poder proceder a esa convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente, provincial, y municipal en tanto corresponda.

Que, por los motivos expuestos corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en el Art. 86 inciso 12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1.028/93, sus modificatorias y ampliatorias.-

Por Ello, y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN FRANCISCO DEL LAISHI

DECRETA

ARTÍCULO 1°: CONVOCASE, a comicios en todo el ámbito de la localidad de San Francisco del Laishí para el día Domingo 29 de junio de 2025, a fin de elegir dos (2) Concejales titulares y dos (2) Concejales suplentes

ARTÍCULO 2°: DETERMINASE, que a tales efectos serán de aplicación la normativa legal vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente.

ARTÍCULO 3°: REFRENDE, el presente Decreto la Secretaria General Municipal.

ARTÍCULO 4°: COMUNIQUESE, elévese copias a quienes corresponda, Cumplido, ARCHIVESE.

DECRETO N°: 867 /2025

Secretaria General
Municipalidad San Francisco del Laishí

C.P. José O. Lescano
INTENDENTE
Municipalidad San Francisco del Laishí

MUNICIPALIDAD
SAN MARTIN N2 -PATIÑO- FORMOSA

San Martín N° 2, 21 de Abril de 2025.-

VISTO:

El Decreto N° 325/25, del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 16 de abril de 2025 por la cual se convoca a elecciones legislativas y constituyentes de todo el Territorio de la Provincia para el Domingo 29 de Junio de 2025.

CONSIDERANDO:

Que durante el presente año corresponde la renovación de la mitad de la cámara de Diputados de la Provincia por vencimiento de Mandato.

Que igual medida debe implementarse en los Gobiernos Comunales de la Provincia con respeto a la renovación parcial de los Consejos Deliberantes en las respectivas Jurisdicciones.

Que tal sentido resulta conveniente la convocatoria para las elecciones de los representantes Comunales de manera simultánea con la Provincia.

Que, es necesario dictar el Instrumento Legal pertinente. -

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN N° 2
DECRETA

Artículo 1°: CONVOCASE a elecciones municipales en todo el ámbito de la jurisdicción de la Municipalidad de Posta San Martin N°2, con adhesión en los términos del decreto 325/2 del P.E.P del 16 de abril, para el domingo 29 de Junio de 2025, con el fin de elegir las siguientes autoridades:

- Quince (15) diputados provinciales titulares
- Ocho (8) diputados provinciales suplentes
- 30 convencionales constituyentes
- Dos (2) Concejales Titulares
- Dos (2) Concejales Suplentes

Artículo 2°: Determínese a los efectos del presente Decreto a aplicación de las normas legales establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial Ut-Supra. -

Artículo 3°: REFRENDE el presente Decreto el Secretario de Gobierno Municipal, Don Ramón C. Gerez.-

Artículo 4°: COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante, al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y legislativo Provincial. Dese a conocimientos general. Cumplido Archívese-

DECRETO N°535/2.025.-

RAMON C. GEREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad San Martin N° 2

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN N° 2 · PROVINCIA DE FORMOSA

LUIS RIVERO
INTENDENTE
Municipalidad San Martin N° 2

VILLA DOS TRECE, Fsa., 21 de Abril de 2025.

V I S T O:

El Decreto Provincial N°325/25 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, de convocatoria a elecciones legislativas y constituyentes para el próximo Domingo 29 de Junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, la citada norma legal hace referencia a lo normado en los artículos 142 inciso 10), 103, 105, 128, 179 inciso 8) y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley N° 1.726 y N° 252 -Régimen Electoral Provincial- con sus respectivas modificaciones y sus normas complementarias;

Que el artículo 105 de la Constitución Provincial establece que la Cámara de Diputados se renovará por mitad cada dos años y, debiendo cumplimentar tal disposición en el año en curso, corresponde llamar a elecciones, fijando dicho acto para el día 29 de junio de 2025, conforme también con lo preceptuado por la Ley electoral local;

Que, por su parte, el artículo 179 de nuestra Carta Magna, que regula el régimen municipal, en su inciso 8) dispone que los Concejos Deliberantes se renovarán también por mitad cada dos años, por lo que procede invitar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento a que adopten igual decisión para su cumplimiento en la fecha arriba indicada, es decir, en un solo y único acto, electoral, evitando así la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios, criterio que se ratifica en lo referente a la elección de Convencionales Constituyentes;

Que nuestra Carta Magna establece que, sancionada la necesidad de la reforma, ésta se hará por una Convención Constituyente compuesta de diputados elegidos directamente por el pueblo. Dicha Convención se compondrá de un número de diputados igual al de los miembros de la Cámara de Representantes, exigiéndose para ser convencional las mismas condiciones que para ser representante. A todos los efectos, los diputados convencionales constituyentes quedarán equiparados a los diputados provinciales;

Que, de conformidad a lo establecido por la Ley Orgánica de Municipio N°1028, los miembros del Honorable Concejo Deliberante duran Cuatro (4) años en sus funciones;

Que, dicho período, en lo que hace al 50 % de los miembros de la actual administración del cuerpo legislativo Municipal finaliza el día 10 de Diciembre del año 2025;

Que, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar a elecciones Legislativas municipales según lo prescripto en la Carta Orgánica de Municipios N° 1028, en su Articulo N°86, Inciso 12);

Que, en atención a lo expuesto, corresponde convocar a elecciones para convencionales constituyentes, diputados provinciales y Concejales, el día 29 de junio de 2025;

Que, atento a lo expuesto no existe impedimento alguno para proceder al dictado del presente instrumento legal;

POR ELLO; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipio N°1028:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE VILLA DOS TRECE

D E C R E T A:

ARTICULO 1°:-ADHERIR al Decreto Provincial N°325/25 por el cual se CONVOCA a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa para el domingo 29 de junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, en los términos de la Ley N° 1.736, y **CONVOCA** a comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa, a fin de elegir quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes, que reemplazarán a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre del corriente año.

ARTÍCULO 2°:-CONVOCAR al electorado de la Ciudad de Villa Dos Trece, a los fines de elegir y renovar el Cincuenta por Ciento (50 %) de los miembros integrantes del Honorable Concejo Deliberante, Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes que reemplazaran a aquellos cuyo mandato caducan el día 10 de Diciembre del corriente año y **FIJASE** el día Domingo 29 de Junio de 2025 para que tenga lugar dicha elección Municipal.

ARTÍCULO 3°:-DECLARASE la simultaneidad con la convocatoria efectuada por el Poder Ejecutivo Provincial, en un todo de acuerdo al Código Electoral Provincial, normas legales complementarias, concordantes y modificatorias que resulten aplicables.

ARTICULO 4°:-COMUNIQUESE la adhesión formalizada en el artículo precedente del presente Decreto al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Formosa.

ARTICULO 5°:-REFRENDE el presente Decreto el Señor Secretario de esta Municipalidad.

ARTICULO 6°:-REGÍSTRESE, cúmese debida nota por quienes corresponda, elévese copia al Ministerio de Gobierno de la Provincia y Honorable Concejo Deliberante. Publíquese. Cumplido y con las constancias del caso. **ARCHÍVESE**.-

DECRETO MUNICIPAL N°575/2025./

RUBEN A. RIOS
Secretario Gral. de Gobierno
Municipalidad de Villa Dos Trece

LORENZO G. SCHMIDT
INTENDENTE

PROVINCIA DE FORMOSA
MUNICIPALIDAD DE VILLA ESCOLAR

Villa Escolar
HISTORIA - TURISMO - CULTURA

VILLA ESCOLAR, 16 DE ABRIL DE 2025

V I S T O:

El Decreto Provincial N°325/2025, por la cual se convoca a elecciones **Provinciales, para elegir Convencionales** Constituyentes, renovar la mitad de la cámara de **Diputados de la Provincia, renovación** parcial de del Honorable Concejo Deliberante de la **localidad de Villa Escolar** para el dia 29 de Junio de 2.025,Y

CONSIDERANDO:

QUE, conforme lo establece la ley vigente, es atribución de este Poder Ejecutivo Municipal, **hacer** lo propio para Convencionales Constituyentes, Diputados **Provinciales, renovación parcial** del Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Villa Escolar.

QUE, resulta necesario seguir acompañando la voluntad popular del Pueblo Formoseño.

QUE, tras décadas de cambio y transformaciones a nivel nacional, regional e internacional, resulta primordial seguir acompañando al Modelo Formoseño en la figura del Señor Gobernador de la Provincia, Dr. Gildo Insfrán, en una provincia inclusiva, humanista y pluricultural .-

QUE, es necesario pronunciar el Instrumento Legal Pertinente.-

POR ELLO:

LA SRA. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ESCOLAR

D E C R E T A

ARTICULO 1°):

ADHERIR, en todos sus articulos al Decreto Provincial N°325/2025, para el llamado a Elecciones Provinciales para el día 29/06/2025.-

ARTICULO 2°):

CONVOCAR, a elecciones para **elegir** el cargo de dos Concejales titulares y dos concejales suplentes, de la Municipalidad de Villa Escolar, Departamento Laishi, Provincia de Formosa, el día 29/06/2025, conforme lo **establece** la ley vigente.

ARTICULO 3°):

REFRENDE, el presente Decreto el Sr. **Secretario** General de la Municipalidad de Villa Escolar.-

ARTICULO 4°):

REGÍSTRESE, comuníquese a quienes corresponda, cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO N°397/2025.-

HERNAN E. TORRES
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA ESCOLAR

MUNICIPALIDAD DE VILLA ESCOLAR
PROVINCIA DE FORMOSA

CELIA E. ROBLES
Intendente
Villa Escolar - Fsa.

COMISION DE FOMENTO
BUENA VISTA

BUENA VISTA, 21 de abril de 2.025.-

V I S T O:

El Decreto Provincial N° 325/25, de Fecha 16/04/25, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones Generales para el día 29 de Junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes, para la reforma de Constitución Provincial, quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes y Concejales Municipales, que reemplazaran aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. . . Y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y los principios del derecho Público, corresponde a este poder proceder a esa convocatoria, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente, provincial, y municipal en tanto corresponda.

Que, por los motivos expuestos corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en el Art.86. Inc.12° de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1.028/93, y sus modificaciones y ampliatorias.-

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE BUENA VISTA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°): CONVOCASE, a comicios en la jurisdicción de la Comisión de Fomento de Buena Vista, para el domingo 29 de junio de 2.025, con el fin de elegir las siguientes autoridades:

a) Dos (2) Concejales Titulares.-
b) Dos (2) Concejales Suplentes.-

ARTICULO 2°): DETERMINASE a los efectos del presente Decreto la aplicación de las normas legales establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial mencionado en el Visto del presente.-

ARTICULO 3°): REFRENDE, el presente Decreto la Señora Secretaria Comunal.-

ARTICULO 4°): REGÍSTRESE, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y Legislatura Provincial. Dese conocimiento general, cumplido, ARCHIVESE.-

D E C R E T O N° 440/25.-

NORMA GARCIA
SECRETARIA
COMISION DE FOMENTO DE BUENA VISTA

COMISION DE FOMENTO BUENA VISTA
PROVINCIA DE FORMOSA

RUBEN PEREIRA
Presidente
Comisión de Fomento Buena Vista

COMISION DE FOMENTO
COLONIA PASTORIL
PROVINCIA DE FORMOSA

COLONIA PASTORIL, FORMOSA, 16 DE ABRIL DE 2025.-

DECRETO N°: 276/25.-

VISTO

Lo normado en los artículos 142 inciso II), 103, 105, 128, 179 inciso 8) y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley NO 1.736 y NO 152 -Régimen Electoral Provincial- con sus respectivas modificaciones y sus normas complementarias, y, el Decreto N° 325/25 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa el dia 10 de Abril del corriente año, y;

CONSIDERANDO

Que el articulo 105 de la Constitución Provincial establece que la Cámara de Diputados se renovará por mitad cada dos años y, debiendo cumplimentar tal disposición en el año en curso, corresponde llamar a elecciones, fijando dicho acto para el dia 29 de junio de 2025, conforme también con lo preceptuado por la ley electoral local;

Que, por su parte, el articulo 179 de nuestra Carta Magna, que regula el régimen municipal, en su inciso 8) dispone que los Concejos Deliberantes se renovarán también por mitad cada dos años, por lo que se procede a adoptar igual decisión para su cumplimiento en la fecha arriba indicada, es decir, en un solo y único acto electoral, evitando asi la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios, criterio que se ratifica en lo referente a la elección de Convencionales Constituyentes;

Que la Ley NO 1.736 declaró en su articulo 1 0 la necesidad de la reforma total de la Constitución Provincial (articulos I O a 189), disponiendo asimismo el plazo de doce (12) meses para el llamado a elecciones para Convencionales Constituyentes a los fines expresados en la misma, por lo que corresponde convocar a dicha elección;

Que nuestra Carta Magna establece que, sancionada la necesidad de la reforma, ésta se hará por una Convención Constituyente compuesta de diputados elegidos directamente por el pueblo. Dicha Convención se compondrá de un número de diputados igual al de los miembros de la Cámara de Representantes, exigiéndose para ser convencional las mismas condiciones que para ser representante. A todos los efectos, los diputados convencionales constituyentes quedarán equiparados a los diputados provinciales;

Que, en atención a lo expuesto, corresponde convocar a elecciones para convencionales constituyentes, diputados provinciales y la renovación parcial del Concejo Deliberante en la localidad de Colonia Pastoril el dia 29 de junio de 2025;

Por ello y en uso de sus facultades:

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE COLONIA PASTORIL

DECRETA:

ARTICULO 1°.- ADHIERASE, la Comisión de Fomento de Colonia Pastoril a los términos del Decreto N° 325/25 dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa el dia 16 de Abril del corriente año.

ARTICULO 2°.- ESTABLEZCASE que, en la fecha citada, se elegirán las autoridades mencionadas anteriormente, que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos culminan el 10 de Diciembre de 2.025.-

ARTICULO 3°. REFRENDE el presente Decreto el Sr. Diego Marcelo Frotes, Secretario General del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 4°.-REGISTRESE, tomen nota las Oficinas respectivas, remítase copias al Organismo que le compete. Cumplido, ARCHIVESE.-

Diego Marcelo Frotes
SEC. GRAL. Comisión de Fomento
Colonia Pastoril Formosa

PROVINCIA DE FORMOSA
COMISION DE FOMENTO
DE
COLONIA PASTORIL

Prof. Renzo Fabián Parra
PRESIDENTE Comisión de Fomento
Colonia Pastoril - Formosa

COMISION DE FOMENTO
FORTIN CABO 1° LUGONES
PROVINCIA DE FORMOSA

FORTIN CABO 1° LUGONES, Fsa. 10 ABR 2025

V I S T O:

Los términos del Decreto Provincial N° 325/25; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que por el mencionado Decreto el poder Ejecutivo Provincial, convoca a elecciones generales en todo el ámbito provincial, para la renovación de la mitad de la Cámara de Diputados, por término de mandato y la elección de Convencionales Constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, fijada para el domingo 29 de junio del año 2025.-

Que conforme al Art.179 de la Constitución Provincial que regula el régimen Comunal, en su Inc. 8 dispone que los Concejos Deliberantes se renovaran por mitad cada dos (2) años.-

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios y Comisiones de Fomento N° 1028; en su Art. 86 Cáp. 1 punto 12, faculta al titular del Organismo Comunal a convocar a elecciones Generales en todo el ámbito de la jurisdicción.-

En consecuencia se dicta el presente Decreto a fin de llamar a elecciones Comunales y en Adhesión a la Norma Provincial para el mismo efecto.-

Por ello, en uso de sus atribuciones

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO
DE FORTIN CABO 1° LUGONES
D E C R E T A

ARTICULO 1°: CONVOCAR, a elecciones General en todo el ámbito de la jurisdicción de Fortin Cabo 1° Lugones, Departamento Patiño, Provincia de Formosa, para el día Domingo 29 de junio del año 2.025, en concordancia con lo dispuesto por el Gobierno Provincial, para elegir los siguientes cargos por término de mandato: **Dos (2) Concejales Titulares y Dos (2) Concejales Suplentes,** que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre del corriente año.-.-

ARTICULO 2 °: ADHERIR, en todos sus terminos al Decreto Provincial N° 325/25.-

ARTICULO 3°: REFRENDE, el presente Decreto el Secretario General de la Comisión de Fomento.-

ARTICULO 4°: REGISTRESE, publiquese, Tomen nota quienes corresponda, insértese en el libro de indice de Decretos, cumplido, ARCHIVESE.-

DECRETO: N° 289 - 25

COMISION DE FOMENTO FORTIN CABO 1° LUGONES DEPARTAMENTO EJECUTIVO PROVINCIA DE FORMOSA

Norberto Antonio Torrez
Presidente Comisión de Fomento
Fortín Lugones
Provincia de Formosa

Bernardo Maidonado
Secretario General Ejecutivo
Com. Fomento Fortín Lugones
Provincia de Formosa

COMISION DE FOMENTO
GRAN GUARDIA
Prov. de Formosa

GRAN GUARDIA, 16 de Abril de 2.025. –

V I S T O:

El Decreto Provincial N° **325/25**, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Decreto Provincial convoca a comicios en todo el Territorio Provincial para el domingo 29 de junio de 2.025.

Que en el mismo se elegirá 30 Convencionales Constituyentes, 15 Diputados Provinciales Titulares y 8 Suplentes,

Que esta Comisión de Fomento no puede estar ajena ni ignorar la decisión del Sr Gobernador Dr. Gildo Insfran

Que esta institución adopta dicha medida, a fin de la renovación parcial del Concejo Deliberante en la fecha indicada.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias, conferidas por el Articulol 84 y 85 de la ley provincial N° 1.028 de Municipios,

PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE GRAN GUARDIA

*** D E C R E T A ***

ARTICULO 1°: ADHIERASE al Decreto Provincial N°325/25 de fecha 16/04/25 Convocatoria Comicios en todo el Territorio Provincial para el día 29 de Junio de 2.025.

ARTÍCULO 2°: REFRENDE el presente Decreto la señora Secretaria General de esta Comisión de Fomento doña: **Clara Verónica GÓMEZ**-

ARTICULO 3°: REGISTRESE, tome nota y notifiquese a quienes corresponda, cumplido ARCHIVESE. –

D E C R E T O N°: 139/2 5.-

CVG /EMZ

CLARA VERONICA GOMEZ
Secretaria General

PROVINCIA DE FORMOSA
GRAN GUARDIA

C.P. LAZARO CABALLERO
PRESIDENTE
COMISION DE FOMENTO
GRAN GUARDIA - Fsa.

COMISIÓN DE FOMENTO
LOS CHIRIGUANOS

Los Chiriguanos, (Fsa), 16 de Abril de 2025 -

V I S T O :

El Decreto N° 325/2025 emitido por el Sr. Gobernador de la provincia de Formosa el Dr. Gildo Insfran, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo realiza la convocatoria a elecciones en el ámbito de la provincia de Formosa para renovación de los miembros del Poder Legislativo, fijando tal acontecimiento para el próximo 29 de Junio de 2025

Que, en igual medida cada jurisdicción municipal debe realizar la convocatoria correspondiente para renovar la mitad miembros del Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento

Que, la Comisión de Fomento de Los Chiriguanos adhiere en todas sus formas al Decreto N° 325/2025, convocando a elecciones para el próximo 29 de Junio de 2025, donde se elegirán dos (2) Concejales, cuyos mandatos serán por el periodo 2025-2029.

Que, dichos comicios se regirán por la ley electoral vigente y demás normas provinciales según corresponda

Que, a tal efecto corresponde el dictado del instrumento legal pertinente.

POR ELLO y en uso de sus facultades:
EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE LOS CHIRIGUANOS

= D E C R E T A =

Artículo 1°: ADHERIR al Decreto N° 325/2025 y Convocar a Elecciones en la jurisdicción de la Comisión de Fomento de Los Chiriguanos, para el día. domingo 29 de Junio de 2025 con el fin elegir las siguientes autoridades dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes, todo de conformidad a los fundamentos enunciados en el visto y considerando precedentes.

Artículo 2°. DETERMINASE que a tales efectos serán de aplicación, la normativa legal vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente

Artículo 3°: REFRENDE el presente decreto, el Secretario General de la Comuna Sr. Ariel Cuellar.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese, y por cumplido. ARCHÍVESE.

DECRETO N° 85/2025.-

Ariel Ramón Cuellar
SECRETARIO Gral.
Com. De Fmto. Los Chiriguanos

Antonio O. Calderón
Presidente Comisión de Fomento
LOS CHIRIGUANOS

COMISION DE FOMENTO DE POZO DE MAZA
PROVINCIA DE FORMOSA

Pozo de Maza (Fsa.), 16 de abril de 2025.-

V I S T O :

El Decreto Provincial N° 325/25, de fecha 16/04/25, a través del cual el Gobierno de la Provincia de Formosa convoca a elecciones Generales para el día 29 de Junio de 2025, a fin de elegir treinta (30) convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, quince (15) Diputados Provinciales titulares y ocho (8) suplentes y Concejales Municipales, que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre de 2025, de acuerdo a las disipaciones legales vigentes, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al plexo normativo vigente a la autonomía de los Estados Municipales y a los principios del derecho público, corresponde a este poder Comunal Adherir A LOS PRECEPTOS DEL DECRETO Provincial n° 325/25 y proceder a la convocatoria a nivel local, estableciéndose a ese efecto que será de aplicación la normativa electoral vigente, provincial y municipal en tanto corresponda.

Que, por los motivos expuestos corresponde efectuar la convocatoria a comicios, en un todo conforme a lo previsto en el Art. 86 inciso 12 de la Ley Provincial Orgánica de Municipios N° 1.028/93, sus modificaciones y ampliatorias.

Que en atención a lo expuesto corresponde convocar a elecciones para diputados provinciales y disponer de igual medida para la renovación parcial del consejo deliberante de la Localidad de Pozo de Maza, el día 29 de junio de 2.025, ajustándose de esta manera a lo prescripto por el artículo 75 de la Ley N° 152.

Que, a tal efecto corresponde dictar el instrumento legal correspondiente.-

POR ELLO y en uso de sus facultades:

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE POZO DE MAZA

- D E C R E T A -

Artículo 1°: CONVOCASE en concordancia con el Poder Ejecutivo Provincial a comicios en toda la jurisdicción de Pozo de Maza, para el día domingo 29 de Junio de 2.025, a fin de elegir quince (15) diputados provinciales titulares y ocho (8) suplentes y también dos (2) concejales titulares y dos (2) suplentes, que reemplazaran a aquellos cuyos mandatos caducan el 10 de diciembre del corriente año.

Artículo 2°: DETERMINASE que a tales efectos serán de aplicación la normativa legal vigente en materia electoral de la jurisdicción correspondiente.

Artículo 3°: REFRENDE el presente Decreto el Secretario General Sr. Cristian Ariel Alvarado.

Artículo 4°: REGÍSTRESE, Comuníquese a quienes corresponda y por cumplido, ARCHÍVESE.-

DECRETO N° 246 / 2025.

Cristian Ariel Alvarado
Secretario Gral.
Comisión de Fto Pozo de Maza

Comisión de Fomento Pozo de Maza
Formosa
Dpto. Patiño

Víctor Adolfo Pérez
PRESIDENTE
COM. FTO POZO DE MAZA

PROVINCIA DE FORMOSA
COMISION DE FOMENTO
SAN HILARIO

**LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS**

SAN HILARIO, 21 de Abril de 2.025.-

V I S T O:

El Decreto N° 325/2025 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se convoca a Comicios Electorales en todo el territorio de la Provincia de Formosa para el Domingo 29 de Junio de 2025; Y:

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, resulta conveniente adoptar la convocatoria para la renovación pareial del Concejo Deliberante de la Comisión de Fomento de San Hilario evitando así la dispersión de esfuerzos y la realización de gastos innecesarios.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 86 Inc. 12° de la Ley Orgánica para Municipios.-

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE SAN HILARIO

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: CONVOCASE a Comicios en la Jurisdicción de la Comision de Fomento de San Hilario, para el domingo 29 de junio de 2025, con el fin de elegir las siguientes autoridades:

1) **Treinta (30) Convencionales Constituyentes.**
2) **Quince (15) Diputados Provinciales titulares.**
3) **Ocho (08) Diputados Provinciales Suplentes.**
4) **Dos (02) Concejales Titulares.**
5) **Dos (02) Concejales Suplentes.**

ARTICULO 2°: Determinase a los efectos del presente Decreto la aplicación de las normas legales establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial mencionado Ut-supra.

ARTICULO 3°: Refrende el presente Decreto el Señor Secretario Ejecutivo Comunal.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y Legislatura Provincial. Dése a conocimiento general. Cumplido. Archívese.

DECRETO Nº: 137/2025.-/

JOSE MARIA ORTIZ VILLALBA
SECRETARIO EJECUTIVO
Comisión de Fomento San Hilario

COMISION DE FOMENTO SAN HILARIO
PROVINCIA DE FORMOSA

SALVADOR FIGUEREDO
PRESIDENTE
Comisión de Fomento San Hilario

COMISIÓN DE FOMENTO DE SIETE PALMAS
MARTÍN M. GUEMES Y 25 DE MAYO S/N
SIETE PALMAS - FORMOSA

SIETE PALMAS, 16 DE ABRIL DE 2025.-

VISTO:

El Decreto 325/25 del Poder Ejecutivo Provincial, por el cual se convoca a comicios en todo el territorio de la provincia para el Domingo 29 de Junio de 2025, y:

CONSIDERANDO:

Que, durante el presente año corresponde la renovación de quince (15) Diputados Provinciales Titulares y ocho (8) Diputados Suplentes por vencimiento de mandatos;

Que, se deberá elegir (treinta) 30 convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, en los términos de la ley N° 1.736.

Que, igual medida debe implementarse en los gobiernos comunales de la provincia con respecto a la renovación parcial de los miembros de los Concejos Deliberantes en las respectivas jurisdicciones.

Que, resulta conveniente la convocatoria para la elección de los concejales comunales de manera simultánea con la elección provincial.

POR ELLO: y en uso de sus facultades conferidas por el artículo 86 inciso 12 de la Ley Orgánica de Municipios;

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE FOMENTO DE SIETE PALMAS

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocase a comicios en la Jurisdicción de la Comisión de Fomento de Siete Palmas, para el domingo 29 de Junio de 2025, con el fin de elegir las siguientes autoridades:

a) Dos (2) Concejales Titulares.
b) Dos (2) Concejales Suplentes.-

ARTICULO 2°: Determínese a los efectos del Presente Decreto la aplicación de las normas legales establecidas en el Decreto del Poder Ejecutivo Provincial mencionado Up – Supra.

ARTICULO 3°: Refrende el presente Decreto el Señor Secretario General Don Miguel Eusebio Méndez.

ARTICULO 4: Regístrese. Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, al Poder Ejecutivo, al Poder Judicial y a la Legislatura Provincial. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DECRETO N° 251/2025 C.F.S.P.

Miguel E. Mendez
Secretario General
Comisión de Fomento de Siete Palmas

COMISIÓN DE FOMENTO SIETE PALMAS
PROVINCIA DE FORMOSA

Raúl Melquiades Leiva
Presidente
Comisión de Fomento Siete Palmas

COMISION DE FOMENTO
SUBTTE PERIN – FORMOSA

AVENIDA 25 DE MAYO S/N – TEL. 3704785995 – SUBTENIENTE PERIN

Email milton-navarrete0826@hotmail.com

Sub Teniente Perin, 21 De Abril De 2025

VISTO:

La necesidad de Instrumentar y dar Fuerza Imperativa a lo dispuesto por la Autoridad Provincial, el Departamento Ejecutivo de la Comisión de Fomento de Subteniente Perin, **Y**

CONSIDERANDO:

Que éste Departamento Ejecutivo entiende necesario Dictar la normativa que posibilite la Convocatoria a los Comicios en todo el territorio de Competencia del Ejido Municipal de nuestra Comisión de Fomento de Sub Teniente Perin.-

Que, resulta necesario dictar el instrumento legal que avale el temperamento adoptado.

POR ELLO, y en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE SUB TENIENTE PERIN

DECRETA:

ARTICULO 1°: Adherir al Decreto Nª 326/25 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Formosa, y con ello convocar a Comicios electorales en todo el territorio de Competencia del Ejido Municipal y Colonias Aledañas de Nuestra Comunidad de Subteniente Perin, para el dia 29 de Junio del Año 2.025, todo ello a los efectos de Elegir Concejales. para el Poder Legislativo de Nuestra Comuna de Subteniente Perin.

ARTICULO 2ª: Invítese al Poder Legislativo Local de nuestra Comisión de Fomento de Subteniente Perin a Adherirse al Presente Instrumento.

ARTICULO 3°: REFRENDE, el presente, el Señor Secretario Municipal AGUAYO JORGE FIDEL

ARTICULO 4°: REGISTRESE, PUBLIQUESE. Cumplido y con la constancia del caso. ARCHIVESE.-

DECRETO Nº 172/25.-/

JORGE FIDEL AGUAYO
SECRETARIO EJECUTIVO
C.F. SUBTTE PERIN

COMISION DE FOMENTO SUBTTE. PERIN PROVINCIA DE FORMOSA

Milton A. Navarrete
Pte. Com. Fomento
Subtte Perin - Fsa.

COMISION DE FOMENTO
TRES LAGUNAS
PROVINCIA DE FORMOSA

Tres Lagunas, 21 de ABRIL de 2.025.-

VISTO:

El Decreto Provincial N° 325/25 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 16/04/25.

CONSIDERANDO:

Que por el mismo convoca a Comicios en todo el territorio de la Provincia de Formosa, para el día domingo 29 de junio de 2.025, a fin de elegir Diputados Provinciales titulares suplentes.

Que por su parte el artículo 179 de nuestra Carta Magna ,que regula el régimen municipal, en su inciso 8) dispone q los Concejos Deliberantes se renovaran también por la mitad cada dos años, por lo que procede invitar a las Municipalidades y Comisiones de Fomento de todo el territorio Provincial a que adopten igual decisión para su cumplimiento en la fecha arriba indicada, en un solo y único acto electoral

Que en atención a lo expuesto, corresponde convocar a elecciones para Diputados Provinciales y Concejales, el día 29 de JUNIO de 2.025, ajustándose de esta manera a lo prescripto por el artículo 75 de la Ley N° 152

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE TRES LAGUNAS

DECRETA

ARTICULO 1°: ADHIERASE: La Comisión de Fomento de Tres Lagunas en todas sus partes, al Decreto N°325/2025 del Poder Ejecutivo Provincial de fecha 16/04/2 025

ARTICULO 2°: CONVOCASE a elecciones para el Día 29 de JUNIO del 2.025 a fin de Renovar Diputados Provinciales titulares y suplentes, Concejales titulares y suplentes que reemplazaran a aquellos cuyo mandatos cadunan el 10 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 3°: Refrende el presente Decreto, el Secretario Comunal Sr. Waldo Arguello.

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Honorable Concejo Deliberante eleva copia del decreto Del Poder Ejecutivo Municipal.

DECRETO N° 311/25.-

WALDO ARGUELLO
SECRETARIO COMUNAL
COMISION DE FOMENTO
TRES LAGUNAS

(4/15) (Rec. 99.927).-

MUNICIPALIDAD DE LAS LOMITAS
PROVINCIA DE FORMOSA

FOLIO 2

LAS LOMITAS, 28 de Abril de 2.025.-

D E C R E T O Nº 554/2025

V I S T O:

El Decreto Provincial Nº 325/2025 de fecha 16 de Abril de 2.025 de convocatoria a las elecciones legislativas y convencionales constituyentes de la Provincia de Formosa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado instrumento legal convoca a la ciudadanía formoseña a la elección de convencionales constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, en los términos de la Ley Nº 1.736, quince (15) Diputados Provinciales titulares y ocho (8) suplentes, y renovación parcial de las autoridades legislativas del Honorable Concejo Deliberante Municipal, y en su Art. 3° invita a los municipios a su adhesión.

Que, teniendo en consideración la normativa vigente en materia electoral, es necesario e imprescindible adherirse a lo dispuesto por el Decreto Provincial Nº 325/2025 en todos sus puntos, convocando a elecciones legislativas en el ámbito de la Municipalidad de Las Lomitas.

Que, es necesario dictar el instrumento legal pertinente.

Por todo ello y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS LOMITAS
D E C R E T A

Artículo 1º) ADHERIR al Decreto Provincial Nº 325/2025 del 16 de Abril de 2.025 del Poder Ejecutivo Provincial, a la convocatoria a elecciones de Convencionales Constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, y legislativas para el día Domingo 29 de Junio de 2025.

Artículo 2º) CONVOCAR según lo estipulado en el Articulo 1 del presente, a Elecciones de Convencionales Constituyentes para la reforma de la Constitución Provincial, de quince (15) Diputados Provinciales titulares y ocho (8) suplentes, y renovar la mitad de los miembros del Honorable Concejo Deliberante Municipal, a ocupar 2 cargos de Concejales como titulares y 2 cargos de concejales suplentes.

Artículo 3º) REFRENDE, la presente el Sr. Secretario Municipal a cargo.-

Artículo 4º) REGISTRESE, PUBLIQUESE, Comuníquese a quienes corresponda, cumplido y con constancia, ARCHÍVESE.-

Héctor Eduardo Miño
Secretario Municipal
Municipalidad de Las Lomitas

MUNICIPALIDAD DE LAS LOMITAS
PROVINCIA DE FORMOSA

Julio Basualdo
Intendente Municipal
Municipalidad Las Lomitas

Cr. Freddy R. Peralta
ASESOR LETRADO

EDICTOS

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con domicilio en Av. San Martín N° 828 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. GLADIS ZUNILDA GAONA, Secretaría a cargo del Dr. HÉCTOR OSMAR FERNÁNDEZ, en la causa caratulada: **"MERELES, EUGENIO C/ FERNANDEZ, FLORICEL AMÉRICO S/ JUICIO ORDINARIO (USUCAPIÓN)"** EXPTE: 2024/22: Cita y emplaza a la Sra. Teresa Campuzano con N° de DNI desconocido para que dentro del término de veintiún (21) días a contar desde la última publicación, comparezca, la conteste, oponga excepciones legítimas si la tuviere y ofrezca toda la prueba de que intente valerse, pudiendo formular reconvención, en relación a la demanda promovida respecto al inmueble cuya intersección registral consta en el Protocolo de Dominio al Tomo 102 Folio 42 Finca 8523. PARTIDA 905311, sito en la MANZANA 45 (Ex Mz N° 255) Parcela 18 (Ex Lote N° 6) con una SUPERFICIE DE 450,00 M2 cuya NOMENCLATURA CATASTRAL es DPTO. 09 - CIR. I - SECC. E - Mz 45. PARTIDA 905311 ubicado sobre las calles Sargento Cabral y Tacuari de la ciudad de Clorinda. Departamento Pilcomayo. Provincia de Formosa, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente en el juicio en caso de no comparecer (cf. arts. 335, 59, 40, 41, 340, 681 y cetes. del C.P.C.C.). Publíquense edictos durante diez días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Provincia y de la Provincia de Buenos Aires. Clorinda, 28 de marzo de 2.025. Fdo. Dr. Héctor Osmar Fernández - Secretario. (7/10) (Rec. 18.932).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, a cargo de la DRA. CLAUDIA FABIOLA PÉREZ GREPO, Secretaría a cargo del SUSCRIPTO, sito en calle San Martín N° 641 - 1° Piso - de esta ciudad de Formosa, en los autos caratulados: **"AGUIAR, Sayonara Orquidea Tamara C/ PERNOCHI, Nicolás S/ Juicio Ordinario (Usucapión)"** Expte. N° 27 - AÑO 2.022, CITA al demandado Sr. NICOLÁS PERNOCHI, DNI/LE Nº 2.599.755 por el término de DIEZ (10) DÍAS en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación, citando por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. NICOLÁS PERNOCHI y/o a quien se crea con derecho sobre el inmueble identificado como PARTE DEL SOLAR "D" - MANZANA Nº 52 - de la ciudad de Formosa - Nomenclatura Catastral Dpto. 01 - Circ. I - Sec - A - Mz - 52, inscripto en el Registro de la Propiedad en el Tomo 60 Folio 227 - Finca 811 (1). Formosa, 18 de Febrero de 2025. Fdo. Dr. Fernando Servera Velazco - Secretario. (4/10) (Rec. 18.964).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en la calle San Martín N° 641 1° Piso, de esta Ciudad, a cargo del Dr. Raúl V. López Uriburu, secretaría a cargo de la Dr. Walter A. Moncalvo, cita y emplaza a los herederos de los Sres. Dolores M.I. Nº 2.959.609, Juana M.I. N° 11.407.145 y Patrocinio M.I. N° 7.503.087 todos de apellido Núñez González para que dentro de cinco (05) días comparezcan a tomar intervención en los autos caratulados: **"RIVERO TERESA ESTHER c/ SUCESORES DE NUÑEZ PATROCINIO s/ Juicio Ordinario (PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA)"** Expte. N° 1130 Año 2014, en carácter de herederos bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en autos. Publíquense edictos por el término de ocho (8) días, en un diario local de mayor circulación y en el Boletín Oficial de esta ciudad (art. 681 C.P.C.C.). Secretaría, 16 de Septiembre de 2.024. Fdo. Dr. Walter Adrián Moncalvo - Secretario. (4/8) (Rec. 18.966).-

La Unidad Regional Siete de la Policía de la Provincia de Formosa, sito en Avenida Manuel Belgrano y Avenida San Martín de la Localidad de Villa General Güemes, desde Sumario Administrativo N° 04/25.UR7, Caratulado: **"Cabo de Policía (444) Fernández Santiago Fabián"** S/Infracción Artículo 17° Inciso d) del RRDP., concordante con el Artículo 34° Inc. a) del RAA, el cual se instruye con intervención del Sr. Jefe de Policía, siendo Instructor el Comisario Jaime Javier Ortiz, Secretario Oficial Principal Oscar Gabriel Bedoya, se ha dispuesto NOTIFICARLE que ha sido DECLARADO EN REBELDIA, toda vez que no compareció ni justifico las causas de su incomparecencia ante esta Instrucción para prestar DECLARACIÓN DE IMPUTADO, dentro de los términos del emplazamiento mediante Edicto publicado en los Boletines Oficiales N° 12.689, 12.690, 12.691, todo ello de acuerdo a lo previsto en el Artículo 45° del Reglamento de Actuaciones Administrativas, transcripto el mencionado artículo dice: Artículo 45°: Si el responsable no compareciere dentro de los términos del emplazamiento sin causa justificada, se continuará el trámite del sumario previa declaración de su rebeldía, la cual será notificada por cédula al interesado. Asimismo, se hace saber al administrado lo previsto en el Art. 46 del RAA, el cual reza; ARTICULO 46º: Si el responsable compareciera ante el Instructor con posterioridad a su declaración de rebeldía, tomará intervención, en el estado en que se encuentre el sumario recibiéndosele declaración, siempre y cuando lo hiciere antes del trámite establecido para el ejercicio de derecho de defensa. Publíquese por (03) TRES días en el Boletín Oficial. Villa Gral. Güemes (Formosa), 28 de Abril de 2025. Fdo. Jaime Javier Ortiz -

Comisario - Instructor / Oscar Gabriel Bedoya - Oficial Principal - Secretario. (3/3) (Rec. 18.967).-

La Unidad Regional Siete de la Policía de la Provincia de Formosa, sito en Avenida Manuel Belgrano y Avenida San Martín de la Localidad de Villa General Güemes, desde Sumario Administrativo N° 04/25.UR7, Caratulado: **"Cabo de Policía (444) Fernández Santiago Fabián"** S/Infracción Artículo 17° Inciso d) del RRDP., concordante con el Artículo 34° Inc. a) del RAA, el cual se instruye con intervención del Sr. Jefe de Policía, siendo Instructor el Comisario Jaime Javier Ortiz, Secretario Oficial Principal Oscar Gabriel Bedoya, SE LO EMPLAZA a comparecer ante el asiento de esta Instrucción sito en la Unidad Regional Siete ubicado en Av. Belgrano y San Martín de la localidad de Villa General Güemes, para que dentro de las 48 horas hábiles, a contabilizar de la última publicación, se presente a DESIGNAR OFICIAL DEFENSOR en estas actuaciones administrativas. Todo ello de conformidad a lo normado en el Artículo 72° y 77° del R.A.A., y en caso de no comparecer sin causas debidamente justificadas, comenzará a computarse el termino dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no lo hubiere ejercitado, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 73° del Reglamento de Actuaciones Administrativas, transcriptos los mencionados artículos dicen: ARTICULO 72º: Concluida la instrucción del sumario se emplazará al imputado para que dentro del término de (48) cuarenta y ocho horas comparezca ante el Instructor para tomar vista del mismo por el término de (5) cinco días, a los efectos de ejercitar su defensa, dejándose la correspondiente constancia en el sumario, de la fecha en que comienza dicha vista. ARTICULO 73º: Si el imputado no compareciere, sin causa justificada, durante el término del emplazamiento, vencido el mismo, se dejará constancia de su incomparecencia y comenzará a computarse el término dentro del cual deberá ejercitar su derecho de defensa y vencido este último si no lo hubiere ejercitado, se tendrá por decaído el derecho para hacerlo. ARTICULO 77º: El imputado podrá designar un Oficial en actividad o en retiro para que lo represente y ejercite su derecho de defensa. Publíquese por (03) TRES días en el Boletín Oficial. Villa Gral. Güemes (Formosa), 29 de Abril de 2025. Fdo. Jaime Javier Ortiz - Comisario - Instructor / Oscar Gabriel Bedoya - Oficial Principal - Secretario. (2/3) (Rec. 18.968)-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en Av. San Martín Nº 828 de la Ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona, Secretaría a cargo del Dr. Héctor Osmar Fernández, cita y emplaza a herederos y acreedores de NÉSTOR ANDRÉS PORTILLO D.N.I. N° 14.191.482, por el término de treinta (30), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el Expediente caratulado: **"PORTILLO, NÉSTOR ANDRÉS s/ JUICIOS SUCESORIOS (Sucesión Ab-Intestato)"**, Expte. Nº 61 - Año 2025. Publíquese edicto por un (1) día en el Boletín Oficial. Clorinda, 28 de Abril de 2025. Fdo. Dr. Héctor Osmar Fernández - Secretario. (1/1) (Rec. 18.987).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 06 de la Primera Circunscripción Judicial de esta Provincia, sito en calle San Martín Nº 641 -2º piso- de esta Ciudad, a cargo de la Dra. María Lourdes Leliur, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Fabiana Ortiz, cita por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante, Sr. Armando Sebastián Canepa D.N.I N° 31.072.326 para que ejerzan sus derechos, en los autos caratulados: **"CANEPA, Armando Sebastián S/ Juicios Sucesorios (Sucesión Ab-Intestato)"**. Expte. N° 420/21. Publíquese por el término de un (01) día en el Boletín Oficial y en el anunciador del juzgado. Formosa, 10 de Abril de 2025. Fdo. Dra. Silvia Fabiana Ortiz - Secretaria. (1/1) (Rec. 18.989).-

El Juzgado Civil y Comercial Nº 01 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, sito en calle San Martín Nº 641 -1º piso- de esta Ciudad de Formosa, a cargo de la Dra. Giselle Verónica Drovandi, Secretaria a cargo de la Dra. María Mercedes D´Augero, cita y emplaza al demandado Sr. GIMÉNEZ DOMINGO RAMÓN, titular del D.N.I. N° 20.101.722 a fin de que comparezca y conteste la demanda correspondiente al Expte. N° 127/2023, caratulado: **"SÁNCHEZ, Néstor Alejandro C/ GIMÉNEZ, Domingo Ramón y/u Otro S/ Juicio Ordinario (Daños y Perjuicios)"** registro de este Juzgado en el plazo de QUINCE DÍAS. Asimismo se le hace saber que en caso de incomparecencia se designará al Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en autos (art. 495 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de dos (02) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de esta ciudad. Formosa, 07 de Abril de 2025. Fdo. Dra. María Mercedes D´Augero - Secretaria. (1/2) (Rec. 18.990).-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 1 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE FORMOSA, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N° 641 1er. Piso DE ESTA CIUDAD A CARGO DE LA DRA GISELLE VERONICA DROVANDI - SECRETARIA A CARGO DE LA DRA MARÍA MERCEDES

D'AUGERO, DESDE LOS AUTOS CARATULADOS: **"TORRES RAUL S/ JUICIOS SUCESORIOS (SUCESION AB-INTESTATO)"**, Expte. N° 447 Año 2.024, CITA Y EMPLAZA POR EL PLAZO DE (30) DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SEÑOR RAÚL TORRES, TITULAR DEL D.N.I. N° 14.657.632, PUBLÍQUESE EDICTOS POR EL TERMINO DE UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (art. 2.340 del C.C. y C.N.) (Fallo Nº 18.802 de la Excma. Cámara Civil y Comercial). Formosa, 28 de Abril de 2.025. Fdo. Dra. María Mercedes D'Augero - Secretaria. (1/1) (Rec. 18.991).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, sito en Avda. San Martín N° 828 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. Gladis Zunilda Gaona, Secretaría a mí cargo, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y acreedores del causante Sr. Arce Vicente, DNI N° 18.660.256, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el expediente N° 636 AÑO 2020, caratulado: **"ARCE, VICENTE S/ JUICIO SUCESORIO"**. El presente deberá publicarse durante tres (03) días en el Boletín Oficial y en un diario de la provincia de Formosa. Clorinda, (Fsa.) 18 de Diciembre de 2024. Fdo. Dr. Héctor Osmar Fernández - Secretario. (1/3) (Rec. 18.992).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Del Trabajo y de Menores N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con asiento en la ciudad de El Colorado, sito en Av. San Martín N° 766 de la ciudad de El Colorado, a cargo por Subrogación Legal de la DRA. PAOLA LORENA GÓMEZ, Secretaría a cargo por Subrogación Legal de la DRA. NOELIA NENNING, comunica por el término de Un (01) día en el diario de publicaciones oficiales (Art. 2.340 del CCCN), y emplaza por el término de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de la última Publicación a Herederos y Acreedores de FRIEDRICH ROBERTO AGUSTO, DNI N° 7.489.668 y SCHMIDT MATILDE L.C. Nº 1.552.636 - para que deduzcan las acciones que por Derecho le correspondan, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: **"FRIEDRICH ROBERTO AGUSTO Y SCHMIDT MATILDE S/ JUICIO SUCESORIO (SUCESORIO AB-INTESTATO)"**, Expte. N° 518 - Año 2.017. Publíquese por un (01) días en el diario de publicaciones oficiales. El Colorado, (Fsa) 28 de Abril de 2.025. Fdo. Dra. Noelia Viviana Nenning - Secretaria Subrogante. (1/1) (Rec. 18.993).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Del Trabajo y de Menores N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con asiento en la ciudad de El Colorado, sito en Av. San Martín N° 766 de la ciudad de El Colorado, a cargo por Subrogación Legal de la DRA. PAOLA LORENA GÓMEZ, Secretaría a cargo por Subrogación Legal de la DRA. NOELIA NENNING, comunica por el término de Un (01) día en el diario de publicaciones oficiales (Art. 2.340 del CCCN), y emplaza por el término de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de la última Publicación a Herederos y Acreedores de ADERQUI JOSÉ YORDA D.N.I. N° 6.288.254 para que deduzcan las acciones que por Derecho le correspondan, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: "**YORDA ADERQUI JOSÉ S/ JUICIO SUCESORIO (SUCESORIO AB-INTESTATO)"**, Expte. N° 831 - Año 2.024. Publíquese por un (01) días en el diario de publicaciones oficiales. El Colorado, (Fsa.) 25 de Abril de 2.025. Fdo. Dra. Noelia Viviana Nenning - Secretaria. (1/1) (Rec. 18.994).-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Del Trabajo y de Menores N° 7, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Formosa, con asiento en la ciudad de El Colorado, sito en Av. San Martín N° 766 de la ciudad de El Colorado, a cargo por Subrogación Legal de la DRA. PAOLA LORENA GÓMEZ, Secretaría a cargo por Subrogación Legal de la DRA. NOELIA NENNING, comunica por el término de Un (01) día en el diario de publicaciones oficiales (Art. 2.340 del CCCN), y emplaza por el término de TREINTA (30) días, contados a partir de la fecha de la última Publicación a Herederos y Acreedores del Sr. BANDEO HÉCTOR RAÚL, DNI N° 7.435.706- para que deduzcan las acciones que por Derecho le correspondan, bajo apercibimiento de Ley, en autos caratulados: **"VALLEJOS BONIFACIA Y BANDEO HÉCTOR RAÚL S/ JUICIO SUCESORIO (SUCESORIO AB-INTESTATO)"**, Expte. N° 689 - Año 2.021. Publíquese por un (01) días en el diario de publicaciones oficiales. El Colorado, (Fsa.) 19 de Marzo de 2.025. Fdo. Dra. Noelia Viviana Nenning - Secretaria. (1/1) (Rec. 18.995).-

DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARÍAS, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Larpida 33, Torre 1, 2º Piso, en los autos caratulados: **"LEDESMA, JUAN CARLOS C/ OLMEDO, DANTE ENRIQUE S/ INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO"**, Expte. Nº 7138/2022-1-C, cita al Sr. OLMEDO, DANTE ENRIQUE, D.N.I. Nº 30.189.332, para que dentro del término de diez (10) días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezca a juicio a hacer valer sus derechos

bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. El presente se publicará por dos (2) días en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del demandado. Resistencia, 3 de Abril de 2025. Fdo. Dra. Carola Romina Benítez - Secretaria. (1/2) (Rec. 18.996).-

AVISOS

CITACIÓN DE LINDEROS

Se comunica a los propietarios linderos a la parcela 31 de la Mz 57, de la Ciudad de Formosa - Nomenclatura catastral: Dpto. 01 - Circ. VII - Secc. T - Mz. 57 - Parc. 31 - Partida Inmobiliaria: 28301, cuyo titular dominial es **SIAN ESTER**, ubicado en la Calle Coronel Bogado N° 1634; que el día 07 de mayo a las 09:00 hs daré inicio a las operaciones de mensura para usucapión del lote citado precedentemente y se los invita a presenciar la misma. Fsa. 28/04/25. Fdo. Agrimensora Elisabeth Schnablegger - M.P. N° 134. (3/3) (Rec. 18.970).-

SE COMUNICA A LOS PROPIETARIOS LINDEROS A LA PARCELA N° 8 DE LA MANZANA N° 74 - SECCIÓN "A" - DE LA COLONIA HERRADURA DPTO. LAISHI, NOMENCLATURA CATASTRAL: DPTO. 02 - CIRC. I - SECCIÓN "A"- Mz. 74. - PARC. 8, PARTIDA INMOBILIARIA N° 203753, CUYOS TITULARES DOMINIALES SON: **MOYANO, Gregorio Ricardo - SILCOR. S.A. - GOMEZ de FERRER, Elsa Livia - MOYANO de ARANDA LAVARELLO, Lía Noemí - GOMEZ, Gerardo - GOMEZ, José Rafael y GOMEZ, Josefina Siria**, QUE EL DÍA VIERNES 9 DE MAYO DE 2025, A LAS 09:00 HS. DARÉ INICIO A LA OPERACIÓN DE MENSURA PARA USUCAPIÓN EN EL LUGAR Y SE LOS INVITA A PRSENCIAR LA MISMA. Fdo. Agrimensor Jose Luis Navas - M.P. N° 18. (1/3) (Rec. 18.969).-

Se comunica a los propietarios linderos a las Parcelas N° 16, ubicada sobre calle Chivato Nº 825, de la ciudad de Formosa, propiedad de **Juan Rodrigo Casco**. Nomenclatura Catastral: DEPTO. 01 - CIRC. II - Secc. "A" - Fracción 3 - Manzana N° 1 - PARC. N° 16 (la Usucapión a realizar es parte de esta Parcela) - Lote Rural Nº 114 - Partida Inmobiliaria N° 2.128.074, de la ciudad de Formosa, que el día 09 de Mayo del cte. año, a las 15,00 hs, se dará inicio a la operación de Mensura por Usucapión, en la parcela citada precedentemente, y se los invita a presenciar la misma. Formosa, Abril de 2.025. Fdo. Agrim. Nac. Mario Mateo Giménez – Mat. Prof. N° 103. (1/3) (Rec. 18.977).-

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 22/05/2025 a partir de las 11.30 horas en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 19, 20 Y 21 DE MAYO DE 2025 de 10 a 12 y de 14 a 17 hs en POLO INDUSTRIAL EZEIZA AUT. CAÑUELAS SALIDA TRISTÁN SUAREZ KM 41 PUENTE DEL INCA 2450 EZEIZA CALLE 15 LOTE 5074, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual / BENÍTEZ, MAYRA ALEJANDRA/ TOYOTA, SEDAN 4 PUERTAS, ETIOS XS 1.5 M/T / DOMINIO AA017ZK / AÑO 2016 / BASE $ 2767974,82/ SILGUERO JUANA Y DE LA CRUZ / FIAT CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO AF 754 DP / AÑO 2023 / BASE $ 5014533,1/ LOZANO, GLADYS ALICIA / TOYOTA COROLLA XEI 1.8 M /T SEDAN 4 PUERTAS/ DOMINIO OHA352/ AÑO 2014/ BASE $ 11299301,03 //. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin base al mejor postor. Seña $ 160.000. Comisión 10% del valor de venta más TASA ADMINISTRATIVA MAS IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad, y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de grabado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedo-

ra ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 24 de Abril de 2025. Fdo. Leandro A. Agusti - Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III. (1/1) (Rec. 18.988).-

SUMARIO

DECRETOS MUNICIPALES - Adhesión al llamado a Elecciones Generales Pág. 02-42
EDICTOS..... Pág. 43-46
AVISOS Pág. 46-47

NOTA:
La publicación de Edictos, Avisos, Contratos, Remates, Contrataciones, Permisos de Negocios, Marcas y Señales; y publicaciones a fines, **NO DAN DERECHO A UN EJEMPLAR SIN CARGO. Quedan exentos los suscriptores que tienen derecho a 1 (uno) ejemplar diario.-**
Las especificaciones y particularidades de las publicaciones deben realizarse por escrito y firmadas por el responsable de la misma. De lo contrario la publicación se rige exclusivamente por el original impreso que queda en archivo.
SIN EXCEPCIONES.-

SUSCRIPCIONES, VENTA DE EJEMPLARES Y PUBLICACIONES

Edictos Sucesorios x 3 Días.....	Pesos	30.-
Edictos de Remates Contratos etc. x Día.....	"	2.- x centímetro x columna
Permisos de Negocios Marcas y Señales x Día.....	"	10.-
Inscripción y Actualización Registro de Proveedores x Día.....	"	20.-
Suscripción Anual	"	100.-
Gastos de Franqueo	"	50.-
Número del día	"	1.-
Idem atrasado (más de 30 días)	"	1.50
Idem Extraordinario	"	2.-
Idem Extraordinario (más de 30 días)	"	3.-
Emancipación x 1 día	"	10.-